



*Sesión Ordinaria del Ayuntamiento*  
*Junio 24 de 2025*

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 24 veinticuatro de junio de 2025 dos mil veinticinco, reunidos de forma presencial, los Síndicos Municipales Claudio Sinecio Flores y María del Carmen Presa Ortega y los Regidores: Ana María Osornio Arellano, Bruno Casalini Castellanos, Gabriela Monjaraz Moguel, Manuel Fernández Cárdenas, Paulina Aguado Romero, Marco Antonio León Hernández, Erika Guadalupe Garfias Hernández, Alejandra Haro de la Torre, Manuel Pozo Cabrera, Maribel Luna Mendoza, Jorge Cevallos Pérez, Rosa Corral Bolaños, Fernando Flores Pérez, el Presidente Municipal, Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera y el Secretario del Ayuntamiento, M. en D. Jesús Roberto Franco González; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

**O R D E N   D E L   D Í A**

1. **LISTA DE ASISTENCIA.**
2. **DECLARACIÓN DE QUORUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 10 DE JUNIO DE 2025.**
4. **INFORME DE COMISIONES**
  - I. **HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:**
    - 1) Acuerdo por el que se reconoce como beneficiaria del finado José Lucio Andrade Luna a la ciudadana Ma. Felicitas Gómez Mendoza y se aprueba iniciar el trámite de pensión por muerte.
  - II. **GOBERNACIÓN:**
    - 2) Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento para la Movilidad y el Tránsito del Municipio de Querétaro.
    - 3) Acuerdo por el que se aprueba el Programa "Conectados" y sus Reglas de Operación.
    - 4) Acuerdo por el que se ratifica la designación del Oficial del Registro Civil del Municipio de

Querétaro.

**III. GOBERNACIÓN Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:**

- 5) Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Operación del Fondo Ambiental Municipal.

**IV. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:**

- 6) Acuerdo por el que se autoriza la modificación a la normatividad por zonificación, así como la asignación de uso de suelo para el predio urbano identificado con clave catastral 14 01 001 15 006 008, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 7) Acuerdo por el que se autoriza el incremento de densidad y la modificación a la normatividad por zonificación para el predio urbano identificado con clave catastral 14 01 001 01 034 002, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 8) Acuerdo por el que se autoriza el incremento de densidad para el predio urbano identificado con clave catastral 14 01 001 03 024 040, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 9) Acuerdo por el que se autoriza el incremento de densidad para el predio urbano identificado con clave catastral 14 01 001 21 129 143, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 10) Acuerdo por el que se autoriza la asignación de uso de suelo para el predio urbano identificado con clave catastral 14 01 001 02 010 059, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 11) Acuerdo por el que se autoriza la relotificación de las etapas 1, 2, 5, 6 y 7, ampliación y renovación de la licencia de ejecución de las obras de urbanización de la etapa 1, ratificación y ampliación de nomenclatura, venta provisional de lotes de la etapa 1 y 6, del Fraccionamiento "Juriquilla Fray", Delegación Municipal Felix Osoreo Sotomayor.
- 12) Acuerdo por el que se autoriza la Relotificación, Ratificación de la Nomenclatura de Vialidades y Ratificación de Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Halcones", Delegación Municipal Epigmenio González.

**5. ASUNTOS GENERALES**

**6. CLAUSURA DE LA SESIÓN**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes **los 16 miembros** de ese Cuerpo Colegiado por lo que existía el quorum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Acto seguido, solicitó al Señor Presidente Municipal procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo. -----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA:**

Agradeció al Secretario y señaló que verificado el quorum de ley, quedaba declarada **instalada y abierta** esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le instruyó al Secretario del Ayuntamiento a continuar con el Orden del Día. -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Agradeció al Presidente Municipal y previo a continuar con el desahogo del Orden del Día, les comentó que a solicitud del Presidente Municipal y de los miembros de ese Honorable Ayuntamiento, se realizaría un minuto de silencio en memoria de la policía Lorena Hernández Hernández, quien falleció el pasado 19 de junio del 2025 en cumplimiento de su deber; posteriormente se realizaría también un minuto de silencio en memoria de la señora María Margarita Mendoza Suárez, madre de la Regidora Maribel Luna Mendoza fallecida el pasado 19 de junio de 2025, por lo que les solicitó de manera amable a los presentes ponerse de pie. Concluido este acto, solicitó a los presentes tomar sus lugares y posteriormente continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 10 DE JUNIO DE 2025**, precisando que toda vez que la totalidad de las aclaraciones que fueron realizadas a la misma en la Secretaría del Ayuntamiento se atendieron en tiempo y forma, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación. -----

1205

No	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor

2	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
15	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
16	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **16 votos a favor**, se aprobó por **unanimidad de votos** de los integrantes la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tuvo por aprobada la misma. Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. INCISO 1) ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE COMO BENEFICIARIA DEL FINADO JOSÉ LUCIO ANDRADE LUNA A LA CIUDADANA MA. FELICITAS GÓMEZ MENDOZA Y SE APRUEBA INICIAR EL TRÁMITE DE PENSIÓN POR MUERTE.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente, acto seguido lo puso a consideración y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

**REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ:** "Gracias Secretario; bueno ya lo hemos comentado en varias ocasiones, ya ha sido un hecho notorio y lamentablemente pues nuestros jubilados nuestros pensionados pues siguen recibiendo apoyos económicos pues bastante bajos, mucho más bajos que el salario mínimo y para que este acuerdo pues no pase de largo entre la gente que sigue las transmisiones, que está al pendiente de lo que se discute aquí en el cabildo, pues como ya lo mencionaron se trata pues de una pensión que va a estar a favor de la viuda



Felicitas Gómez Mendoza del señor José Lucio Andrade Luna, el cual trabajó por más de 20 años aquí en el municipio de Querétaro, más de 20 años, es decir trabajó del 19 de mayo de 1997 al 23 de octubre de 2017, hago esta intervención solamente para pues que ustedes sepan cuánto es lo que le van a dejar a la viuda, va a ser nada más y nada menos que la cantidad de \$ 5,107 pesos mensuales, eso es con lo que va a tratar de sobrevivir esta persona, esta adulta mayor por parte de su esposo que trabajó y le dio su vida aquí al municipio por más de 20 años. \$ 5,100 pesos eso es lo que el Municipio de Querétaro le está dando a sus trabajadores que dan su vida al servicio de las y los queretanos; pero bueno, ya sé que ustedes van a decir que es un asunto de la legislatura, basta recordar que estos cambios a la ley fue también un impulso del PAN gobierno, pero bueno, es cuánto".-

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y cedió el uso de la voz al Regidor Manuel Pozo Cabrera. -----

**REGIDOR MANUEL POZO CABRERA:** "Lo notorio es lo perverso o la ignorancia, cualquiera de las dos es igual de preocupante cuando se ocupa un cargo de representación popular y se busca con dignidad dar esta representación, se ha dicho hasta el cansancio pero, en aras de establecer un esquema como decimos con peras y con manzanas con un repaso como de telesecundaria decimos, la diferencia entre una pensión y una jubilación entre otras cosas, la pensión se logra por los años trabajados sí, pero al no llegar a los años trabajados establecidos en la propia ley, se establece un porcentaje, ese porcentaje no lo estamos determinando nosotros, de hecho el reconocimiento que se busca otorgar precisamente a la viuda de Don José es para que continúe el beneficio recibiendo la familia, es decir ese monto, ese porcentaje ya desde el momento en que se autorizó la pensión en favor del hoy difunto Don José, se establece ese porcentaje. Hoy lo que estamos haciendo es un trámite para que puedan continuar la familia recibiendo el recurso; no quisiera ahondar más en ello, pero simplemente son dos figuras, tres figuras diferentes: una pensión, otra jubilación y otra que es el reconocimiento de su carácter de derecho ¿De acuerdo?"

Reconocimiento del derecho para continuar con el beneficio de esta pensión; muchas gracias". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Manuel Pozo Cabrera. No habiendo alguna otra consideración procedió a someterlo a votación. -----

No	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
15	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
16	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **16 votos a favor**, se aprobó por **unanimidad de votos** de los integrantes el Acuerdo antes mencionado, quedando de la siguiente manera:

**"... A C U E R D O :**

**PRIMERO.** Se reconoce como beneficiaria del finado **JOSÉ LUCIO ANDRADE LUNA** a la ciudadana **MA. FELICITAS GÓMEZ MENDOZA** y se aprueba iniciar el trámite de pensión por muerte.



**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 fracciones VIII, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, expídase copia certificada del presente acuerdo e instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del mismo y el original de la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes, relativos a la pensión por muerte que nos ocupa.

**TERCERO.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Administración, para que a través del área que corresponda realice las gestiones necesarias a fin de efectuar el Pago de Marcha y demás prestaciones a las que se tenga derecho, en caso de no haberse realizado.

**T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y de la Dirección de Recursos Humanos..."

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. INCISO 2) ACUERDO QUE**

**REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA MOVILIDAD Y EL TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.** Ahora bien, por tratarse de la reforma de un Reglamento, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro lo sometió a consideración en lo general y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

**REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ:** "Gracias nuevamente, pues en lo general aquí hoy hago un extrañamiento porque no es la primera ocasión, se trata nuevamente pues de una reforma a un reglamento que tiene que ver con el tema de movilidad, y es otra vez que en esta Comisión que soy integrante, la de movilidad, pues lamentablemente otra vez no se nos toma en cuenta. Más adelante se van a revisar otros acuerdos donde sí se realizan las Comisiones Unidas; hay que recordar el artículo 57 de nuestro reglamento de aquí del municipio que dice que las iniciativas de creación, reforma, abrogación y derogación de reglamentos municipales efectivamente deben de ser analizadas, dictaminadas, por la Comisión de Gobernación como es el caso, pero dice: *y en su caso la comisión o comisiones cuya competencia comprenda la materia o materias de la iniciativa.* Es increíble que tampoco en la ocasión anterior, cuando se discutió el tema de apoyos artesanos que tiene que ver con pueblos indígenas, tampoco se tomó en cuenta a la Comisión de Asuntos Indígenas la cual presido, mencionaron que no se ha instalado, pero sí se puede llamar para poder, pues ahora sí, eh abonar a la discusión de cada temática. Entonces, pues hago el extrañamiento y espero que de ahora en adelante todas las comisiones puedan ser tomadas en cuenta, porque así se puede enriquecer un acuerdo, para evitar aquí pues venir a exhibir muchas de las deficiencias que a veces presentan, como han sido muchos casos. Es cuánto gracias". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y no habiendo alguna otra consideración en lo general, procedió a someterlo a consideración en lo particular. Cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

**REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ:** "Gracias Señor Secretario; si en lo particular el artículo 23 que viene aquí enlistado



igual que el artículo 24, pues miren dice que en caso de que los responsables se nieguen a retirar los elementos incorporados a la vialidad que obstaculicen, impidan la circulación o el estacionamiento de vehículos, la Secretaría de Movilidad y la de Seguridad Pública, a través de oficiales de movilidad, deberán retirarlos de la vía a la brevedad para evitar cualquier accidente; y luego dice en el 24 las personas deben evitar obstruir la vía pública con puestos comestibles, talleres mecánicos o de cualquier otro tipo que impida libre tránsito, sin contar con el permiso o licencia de las autoridades competentes; pues tenemos un problema claro, aquellos comercios que sacan a la vía pública objetos para guardar un cajón de estacionamiento o aquellos comercios que toman la vialidad también para estacionamiento de sus comercios, por ejemplos muy claros, en la esquina de Avenida Constituyentes con Heriberto Toledo tenemos uno, donde el de los puestos de los tacos pues acomoda vehículos en doble fila; lo mismo pasa en Avenida Constituyentes con Reforma Agraria, también el de los tacos acomoda los vehículos para que sus clientes, incluidas las patrullas de Policía Estatal y Municipal, pues no tengan problemas para estacionarse; el grado de estas infracciones crece cuando algunos coches se suben a la banqueta y también se estacionan ahí. Entonces creo que el puro efecto de tener la obligación de ver cómo los quitan y si llega la policía municipal no es suficiente, habría que darles facultades a los agentes de movilidad para que puedan expedir las multas correspondientes debidamente documentadas. Porque no es nuevo, hemos sufrido también en gran medida en muchas partes del municipio, empresas de telecable o telefonía que ahí dejan sus cables que ya no les son útiles, que ya no corresponden a la tecnología moderna y entonces pues tiene que generarse un programa, y sí se reconoce que el ciudadano Presidente Municipal estuvo al frente de que se quiten de las calles todo este cableado inútil y obsoleto, se reconoce porque son las acciones que hacen falta; entonces creo que aquí habría que agregar facultades de emitir las multas correspondientes, debidamente documentadas, a todas estas personas que siguen apostándole a que, pues total si la propia policía es mi cliente, pues que se estacionen los autos donde quieran. Es cuánto". -----

1208

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez y no habiendo más consideraciones en lo general y en lo particular, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro lo sometió a votación de manera nominal. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Presidente Municipal, Felipe Fernando Macías Olvera. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA: "A favor." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal Claudio Sinecio Flores. -----

SÍNDICO MUNICIPAL CLAUDIO SINECIO FLORES: "A favor." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ana María Osornio Arellano. -----

REGIDORA, ANA MARÍA OSORNIO ARELLANO: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Bruno Casalini Castellanos. -----

REGIDOR, BRUNO CASALINI CASTELLANOS: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Gabriela Monjaraz Moguel. -----

REGIDORA, GABRIELA MONJARAZ MOGUEL: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Manuel Fernández Cárdenas. -----

REGIDOR, MANUEL FERNÁNDEZ CÁRDENAS: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Paulina Aguado Romero. -----

REGIDORA, PAULINA AGUADO ROMERO: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Marco Antonio León Hernández. -----

REGIDOR, MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Erika Guadalupe Garfias Hernández. -----

REGIDORA, ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, María del Carmen Presa Ortega. -

SÍNDICO MUNICIPAL, MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "A favor".

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Alejandra Haro de la Torre. -----



REGIDORA, ALEJANDRA HARO DE LA TORRE: "A favor". -----  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Manuel Pozo Cabrera. -----  
 REGIDOR, MANUEL POZO CABRERA: "A favor". -----  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Maribel Luna Mendoza. -----  
 REGIDORA, MARIBEL LUNA MENDOZA: "A favor". -----  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Jorge Cevallos Pérez. -----  
 REGIDOR, JORGE CEVALLOS PÉREZ: "A favor". -----  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Rosa Corral Bolaños. -----  
 REGIDORA, ROSA CORRAL BOLAÑOS: "A favor". -----  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Fernando Flores Pérez. -----  
 REGIDOR, FERNANDO FLORES PÉREZ: "A favor". -----

No	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
15	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
16	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se

aprobó por **Unanimidad de votos** de los integrantes el Acuerdo antes mencionado, quedando de la siguiente manera:

### "...A C U E R D O

**ÚNICO:** Se reforman los artículos 3 fracciones XXXVII y XLV, 5, 6, 8 fracción I inciso e), fracción II incisos e), j) y k); 21 párrafo segundo, 23 párrafos segundo y tercero; 24, 25, 27 párrafo tercero, 83 párrafo tercero, 85 fracción VI, 88 fracción X inciso f) y segundo recuadro; 93 párrafo primero, 142 fracción IV inciso b) y fracción VI; 143 fracción VIII, 144 párrafos primero y cuarto; 146 fracción I incisos e), f) y g), fracción II y fracción III incisos f), g), h) e i); 147; y se deroga el inciso i) de la fracción II del artículo 8 todo ello del Reglamento para la Movilidad y el Tránsito del Municipio de Querétaro, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3. ...

I. a XXXVI ...

XXXVII. Licencia de Conducir: Documento físico o digital que expide la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Gobierno del Estado de Querétaro a fin de certificar que el titular de la misma tiene la capacidad física, los conocimientos y la habilidad necesaria para operar vehículos automotores de transporte terrestre;

XXXVIII. a XLIV ...

XLV. Oficial de Movilidad: Personal policial de la Secretaría de Seguridad Pública y personal operativo adscrito a la Dirección de Guardia Vial de dicha dependencia, en funciones de movilidad, tránsito y seguridad vial;

XLVI. a LXXXIX ...

Artículo 5. Los Oficiales de Movilidad con base en sus facultades podrán atender cualquier hecho de tránsito o siniestro, ya sea en vías públicas municipales, estatales o federales, cuando se vulnere el orden público, la paz social, la movilidad o bien, se ponga en riesgo la integridad física o la vida de las personas, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 6. Son atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, en materia de tránsito:

- I. Establecer mecanismos y ejecutar acciones que protejan la integridad física y el tránsito de todas las personas usuarias de la movilidad;
- II. Ejecutar las acciones necesarias para garantizar que las vías peatonales se encuentren libres de obstáculos que impidan o dificulten el tránsito peatonal y de ser necesario coordinarse con diversas instancias gubernamentales;
- III. Establecer las medidas de seguridad vial necesarias para que la manifestación pública de los grupos o individuos no afecte la circulación en las vialidades, respetando en todo momento los derechos a la libertad de expresión y al libre tránsito;
- IV. Autorizar y ejecutar las medidas que sean necesarias para evitar el bloqueo en las vialidades;
- V. Generar alternativas de solución a los conflictos de movilidad que se suscitan en las vialidades de jurisdicción municipal;
- VI. Generar mesas de trabajo con las diversas instancias gubernamentales del ámbito municipal, estatal y federal para plantear las problemáticas viales más recurrentes;



- VII. Coadyuvar en labores de asistencia vial en puntos de conflicto vial, previa petición, evaluación y autorización;
- VIII. Ejecutar el cierre de vialidades públicas de jurisdicción del Municipio de Querétaro cuando así lo estime conveniente, y
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables.

Artículo 8. ...

- I. ...
  - a) a d) ...
  - e) Si el infractor insulta o denigra al Oficial de Movilidad, éste procederá a solicitar apoyo de personal policial para proceder en términos legales y remitirlo ante la autoridad competente en términos de la normativa aplicable;
- II. ...
  - a) a d) ...
  - e) Solicitará al conductor del vehículo le haga entrega de la licencia para conducir y tarjeta de circulación vigente, así como la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros vigente. Tratándose de documentos oficiales exhibidos en su formato digital, el Oficial de Movilidad podrá verificar su autenticidad a través de medios electrónicos con los que cuenten para tal efecto. En caso de que quien conduzca no entregue alguno de los documentos o alguno de estos no esté vigente, los Oficiales de Movilidad procederán a imponer la sanción correspondiente;
  - f) a h) ...
  - i) *Derogada.*
  - j) Cuando los Oficiales de Movilidad presenciaren la comisión de un delito en flagrancia, procederán conforme a su procedimiento interno a efecto de realizar la puesta a disposición del probable partícipe ante la instancia de procuración de justicia competente. En el caso de infracciones detectadas a través de la información obtenida con equipos y sistemas tecnológicos, se deberá aplicar el procedimiento contemplado en el presente reglamento;
  - k) A fin de que se asegure el interés fiscal de las sanciones pecuniarias por infracciones al presente reglamento, los Oficiales de Movilidad deberán retener en garantía la licencia o permiso de conducir, la tarjeta de circulación o una placa metálica de circulación o vehículo, para los efectos del procedimiento administrativo de ejecución; la cual será enviada a la Secretaría que haya emitido la boleta de infracción;
  - l) ...
- III. ...

Artículo 21. ...

Cuando se cometa una infracción a la presente disposición, los Oficiales de Movilidad asegurarán objetos y al probable infractor, solicitando apoyo del personal policial para materializar su detención y remitir al probable infractor ante el Juez Cívico, para que se inicie el procedimiento respectivo y sea sancionado conforme a lo establecido en el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Querétaro.

Artículo 23. ...

En caso de que los responsables se nieguen a retirar los elementos incorporados a la vialidad que obstaculicen, impidan la circulación o el estacionamiento de vehículos, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de

Querétaro, a través de los Oficiales de Movilidad, deberán retirarlos de la vía a la brevedad para evitar cualquier accidente.

Cuando se cometa una infracción a la presente disposición, los Oficiales de Movilidad solicitarán el apoyo del personal policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro para que remita al probable infractor ante el Juez Cívico, para que se inicie el procedimiento respectivo y sea sancionado conforme a lo siguiente:

Artículo 24. Las personas deben evitar obstruir la vía pública con puestos de comestibles, talleres mecánicos o de cualquier otro tipo que impida el libre tránsito, sin contar con el permiso o la licencia de la autoridad competente.

Artículo 25. Los pasajeros y conductores de vehículos coadyuvarán en la construcción de un ambiente de sana convivencia entre todos los usuarios de la vía, preponderando la seguridad vial, que es también una condición donde todos los usuarios de las vialidades tienen participación y responsabilidad, por lo que deben respetar la señalización vial, así como las indicaciones que realicen los Oficiales de Movilidad.

Artículo 27. ...

En el caso de las fracciones I y II, los Oficiales de Movilidad solicitarán el apoyo del personal policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro para que remita al responsable con la autoridad competente y determine la sanción aplicable.

Artículo 83. ...

Los conductores de vehículos motorizados a quienes se les encuentre cometiendo actos que violen las disposiciones del presente reglamento o que muestren síntomas de que conducen bajo los efectos de alcohol o narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos, están obligados a someterse a las pruebas de detección de ingestión de alcohol o de narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos, cuando lo solicite la autoridad competente ante el médico legista o por personal autorizado para tal efecto. En caso de que se certifique que el conductor sobrepasa el límite de alcohol permitido, se encuentre en estado de ebriedad o de intoxicación de alcohol, narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos al conducir, se sancionará de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Querétaro.

Artículo 85. ...

I. a V ...

VI. Si el médico del Juzgado Cívico certifica que el conductor se encuentra en estado de ebriedad o de intoxicación por consumo de bebidas alcohólicas, narcótico, estupefaciente o psicotrópicos, se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Querétaro.



...

Artículo 88. ...

I. a IX ...

X. ...

a) a e) ...

f) Donde exista concentración masiva de personas habitualmente o eventos con la autorización previa por parte de la dependencia correspondiente;

g) a k) ...

XI. a XX ...

...

...

...

Fracción
I
IV en camellones y glorietas
VI
X
XIV inciso b)
XV y XX

Artículo 93. Queda prohibido apartar lugares de estacionamiento por medio de cualquier medio u objeto, obstaculizar la vía pública para el libre tránsito y la instalación o cualquier otro elemento u objeto de forma permanente o provisional en las vías o terrenos objeto de aplicación de la legislación sobre el tráfico, la circulación de vehículos motorizados y la seguridad vial, que obstaculicen el estacionamiento de vehículos. Si existe un obstáculo en la vía pública y el propietario responsable no lo removiere, el Oficial de Movilidad deberá retirar el obstáculo y asegurar al probable infractor con base a sus facultades y solicitará apoyo del personal policial para remitir al probable infractor ante el Juzgado Cívico, para los efectos legales a que haya lugar.

...

Artículo 142. ...

I. a III ...

IV. ...

a) ...

b) Si las partes no estuvieran de acuerdo con la forma de reparación de los daños, los Oficiales de Movilidad solicitarán el apoyo del personal policial para que remitan a los involucrados y sus vehículos ante el Juez Cívico;

V. ...

VI. En todos los casos, los Oficiales de Movilidad serán quienes llenarán un reporte en el que se detallen las causas y las características del hecho de tránsito.

Artículo 143. ...

I. a VII ...

1211

VIII. Retirar los vehículos accidentados para despejar la vía, una vez que las autoridades competentes así lo determinen. En caso de lesiones o fallecimiento, los Oficiales de Movilidad solicitarán el apoyo del personal policial para que remita a los conductores de vehículos involucrados ante el Fiscal competente, para que éste deslinde responsabilidades.

Artículo 144. Al conductor de un vehículo motorizado que embista con el vehículo al conductor de un vehículo no motorizado o a un peatón, sin ocasionar lesiones; o el conductor de un vehículo no motorizado que embista con su vehículo a un peatón sin ocasionar lesiones, los Oficiales de Movilidad solicitarán el apoyo del personal policial para que remitan al probable responsable ante el Juez Cívico competente a petición de la parte agraviada.

...

...

...

Asimismo, cuando cualquier usuario de la vía maltrate física o verbalmente a cualquier otra persona, se le remitirá ante el Juez Cívico competente a petición de la parte agraviada y se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Querétaro.

Artículo 146. ...

I. ...

a) a d) ...

e) En caso de que haya lesionados, el Oficial de Movilidad asegurará a los conductores involucrados siempre que no estén lesionados y solicitará el apoyo del personal policial para remitir a conductores con sus vehículos ante la autoridad competente; en caso de que se haya producido la muerte de alguna persona, procederá de la misma manera solo que no podrá mover los vehículos involucrados hasta que el personal policial se presente y de vista a la autoridad competente;

f) De ser necesario, el Oficial de Movilidad deberá asistir en sus tareas al personal policial indique y en su caso el Fiscal, y

g) El Oficial de Movilidad podrá recabar los datos de los servicios de emergencia que acudan al lugar, de los vehículos involucrados, personas lesionadas y en su caso del Fiscal en caso de muerte, así como la demás información que determine el personal policial que se harán de conocimiento al Centro de Atención a Emergencias 9-1-1 y se registrarán en el formato de hechos de tránsito;

II. Cuando el hecho de tránsito únicamente provoque daños materiales en bienes públicos, el Oficial de Movilidad remitirá a los vehículos involucrados y dará vista ante el Juez Cívico;

III. ...

a) a e) ...

f) El Oficial de Movilidad esperará a verificar que las aseguradoras acuerden la reparación de los daños;

g) En caso de existir un acuerdo entre las aseguradoras, el Oficial de Movilidad llenará la boleta de hechos de tránsito en el que se señale la falta que causó el hecho de tránsito;

h) En caso de no existir un convenio entre las aseguradoras, el Oficial de Movilidad mediará entre las partes involucradas a efecto de que lleguen a un acuerdo que garantice la reparación de los daños, y

i) Si las partes involucradas no lograrán llegar a un convenio, el Oficial de Movilidad procederá a solicitar



apoyo del personal policial para remitir a los involucrados y sus vehículos ante el Juez Cívico, a quien entregará copia del formato de hecho de tránsito y todos los medios de prueba existentes a fin de facilitar el deslinde de responsabilidades.

Artículo 147. El Oficial de Movilidad en todo momento de su actuación deberá de manera irrestricta observar y respetar los derechos fundamentales de los ciudadanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, privilegiando en todo momento el diálogo conciliatorio entre las partes involucradas.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente a la fecha de la primera de las publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a las personas titulares de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro..."

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. INCISO 3) ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA "CONECTADOS" Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente, acto seguido lo puso a consideración y cedió el uso de la voz a la Regidora Rosa Corral Bolaños. -----

**REGIDORA ROSA CORRAL BOLAÑOS:** "Gracias, pues de nueva cuenta creo que la intención de este Ayuntamiento de procurar la política social es buena, sin embargo en los hechos pues nos dejan mucho que desear. Vemos un programa que tiene una buena intención, sin embargo reiteramos en este Cabildo y en este Ayuntamiento y en esta administración, no se prioriza a los grupos de atención prioritaria y cuando te entregan las reglas de operación, ni siquiera la Secretaría Ejecutora del programa, que pienso y creo que fue la autora de este programa, se detiene a leerlo un poco antes de subirte un documento donde repiten palabras que pues no tiene como sentido que estén escritas sin embargo, pues vamos a apoyar este programa. Es cuánto". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció a la Regidora Rosa Corral Bolaños y cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

**REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ:** "Gracias Señor Secretario, bueno pues aquí lo notorio, como dicen luego, es que estos programas solamente caen en manos de algunos integrantes de este ayuntamiento y no se abre abiertamente a la población a través de todas las instancias gubernamentales, lo cual puede poner el programa en un *sesgo político* presumiblemente sancionable por un posible delito electoral, eso por un lado; y por la otra parte, pues creo que preferentemente este tipo de programas tendrían que ir destinados a estudiantes, busquemos privilegiar al estudiante con mejores herramientas de trabajo que le permita una mejor comprensión de los temas con los que se está preparando para el futuro, una mejor comprensión de los temas que se presentan en el día con día en nuestra ciudad, en nuestro municipio. Es cuánto". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

**REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ:** "Gracias nuevamente y miren yo al momento en estos meses que llevamos en este cabildo he apoyado y he votado a favor de los diversos programas sociales que se han echado a andar, porque siempre es muy importante apoyar a las personas que tienen alguna, pues alguna carencia, que viven con alguna vulnerabilidad, pero cuando leí los, pues ahora sí las reglas de operación de este nuevo programa que tiene como objetivo repartir al parecer en los próximos tres años, lo que va a durar este Cabildo, más de 20,000 computadoras; 7,000 hasta 7,500 computadoras en este año y posiblemente así se repita en los próximos dos años, pero cuando empecé a leerlo me di cuenta que lamentablemente pues no está bien fundamentado, no te dice por qué, no te dice cómo, no te dice a quién y más bien creo que cualquier persona que venga a solicitar una Tablet, perdón una computadora portátil, pues estaría dentro de los supuestos, porque las personas que dice aquí que se les va a dar pues una computadora portátil pues son aquellas que la soliciten ya sea que se dediquen a algún ámbito económico, que se dediquen a algo laboral, que tengan algo educativo,



algo filantrópico, algo cultural, algo deportivo, etc. Es decir, a todas las personas que no tengan una computadora portátil, pueden tener un iPhone último modelo, pueden tener una PC último modelo, pero entran dentro de la población vulnerable, porque también entre el glosario que ingresaron aquí, dicen que unas una persona en situación de vulnerabilidad, según este programa, es toda aquella que no cuente con una computadora portátil ¿no?; es interesante, pues leer un glosario que dice eso o sea ahora en Querétaro las personas vulnerables son las que no tienen una computadora portátil; ya le dije puede tener un iPhone último modelo, puede tener una Mac, y ya este... pero si no tiene una computadora portátil, es una persona vulnerable; eso por un lado y termino, no quisiera ahondar más. En este programa, ahora sí lo dirigen a la Secretaría de Desarrollo Social ¿no?, a diferencia del pasado, de los artesanos indígenas que la dieron la parte de Gobernación, bueno este programa junto con otros aquí sí integran a un integrante, ahora así de la Comisión, que tiene que ver con este tipo de, pues digamos de temas; yo no sé por qué en la de asuntos indígenas yo no fui integrado, tomado en cuenta, ni en otros o compañeros en temas que tienen que ver con jóvenes, parece que los comités que deciden la entrega de estos programas, pues solamente tienen que ser: o parte de Acción Nacional o no sé, qué requisitos se necesita para poder formar parte de estos comités que evalúan a quienes sí y a quienes no le entregan estos apoyos; y ya finalizo, yo voy a votar en contra lamentablemente este programa, porque pues al igual que todos, son simplemente publicidad como 'El Extra'; 50,000 apoyos, yo creo que no llevan ni el 10%, pero eso sí por todos lados aparece publicidad, por todos lados ¿no?, tal pareciera que los programas sociales en el municipio de Querétaro son eso, publicidad. Muchas gracias". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y cedió el uso de la voz al Regidor Manuel Fernández Cárdenas. -----

**REGIDOR MANUEL FERNÁNDEZ CÁRDENAS:** "Gracias Secretario; bien al hablar del programa 'Conectados' damos un paso significativo hacia una ciudad por supuesto equitativa, preparada para los desafíos del presente. En una sociedad en

donde la tecnología se ha vuelto indispensable no podemos permitir que el acceso a una computadora sea un privilegio cuando debería de ser una herramienta básica para el desarrollo, en el municipio de Querétaro cerca de 90,000 hogares carecen de una computadora portátil, lo que representa una barrera concreta para estudiantes, trabajadores, emprendedores y promotores culturales que necesitan esta herramienta para aprender, crear, comunicarse y crecer. El programa 'Conectados' responde a una realidad con una solución clara y estratégica: entregar computadoras portátiles a personas en situación de vulnerabilidad que realizan actividades educativas, culturales y productivas porque una laptop hoy no solo es un dispositivo, es una puerta de entrada al conocimiento, a la economía digital, a la participación social y al ejercicio pleno de sus derechos. Esta política pública no se limita a distribuir equipo, busca democratizar el acceso a oportunidades, cerrar la brecha digital y fortalecer las capacidades de quienes desde su ámbito impulsan el desarrollo de nuestra comunidad. Apoyar este programa es respaldar a quienes hacen el esfuerzo cotidiano en vía de transformación, votar a favor de 'Conectados' es apostar por la justicia social en clave tecnológica, es decir sí a la inclusión, sí a la educación con igualdad, sí a una ciudad donde el acceso a las herramientas digitales sea un derecho y no una condición limitada para el ingreso. Hoy ponemos la tecnología al servicio de la equidad y que así lo entienda la historia y así lo sienta la ciudadanía; muchas gracias". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Manuel Fernández Cárdenas y cedió el uso de la voz a la Regidora Rosa Corral Bolaños. ---

**REGIDORA ROSA CORRAL BOLAÑOS:** "Gracias, no sé qué entiendan por situación de vulnerabilidad, porque se los mencionábamos desde la comisión en un inicio, que la vulnerabilidad tiene distintos factores para ser medida y el que no tengas una computadora, que eso no es un problema público, pero creo que aquí lo entienden como un problema público, no es eso, no es vulnerabilidad el no tener una computadora, hay mil situaciones, puedes estar percibiendo un ingreso debajo de la pobreza, puedes presentar dentro de tu hogar una persona con



discapacidad, ser jefe de familia etc. Pero bueno, qué bueno, volvemos a lo mismo, que estén haciendo programas sociales, que sí de alguna manera puedan beneficiar o cerrar, que es imposible, pero bueno de alguna manera mitigar la brecha digital que hay en la población queretana y en concreto en el municipio, pero por favor, que sean programas bien planeados, bien diseñados y esperemos que sean bien ejecutados y no se usen de manera discrecional, porque nosotros como regidores de oposición no vamos a ser parte del comité de validación, esperemos que al menos a este cabildo nos den cuentas del avance de beneficiarios que llevan y cómo han sido integradas esas computadoras, es cuánto". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció a la Regidora Rosa Corral Bolaños y cedió el uso de la voz a la Regidora Erika Guadalupe Garfías Hernández. -----

**REGIDORA ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ:** "Gracias, pues si considero que siempre voy a estar a favor de los programas que estén en beneficio a personas en estado de vulnerabilidad, más sin en cambio considero también que este programa está muy carente de especificaciones en cuanto a quiénes se refieren las personas de estado de vulnerabilidad, porque únicamente dicen que estén en desarrollo económico, laboral, educativo, filantrópico, cultural, así se puede decir que la mayoría de los ciudadanos está en este tipo de organizaciones, desarrollando algún tema económico, en lo laboral, en lo educativo, más sin en cambio sí lo veo muy carente en las reglas de operación, de cómo y qué es lo que se está va a tomar en cuenta para elegir a estas personas, aunado a que no se encuentran las especificaciones de los estudiantes, cuántas personas, cuántos estudiantes se van a tomar en cuenta; cuántos que estén en filantrópico, cultural, deportivo; y así como la convocatoria. Más en el caso pues ahora sí que apoyo el programa, ya que pues se trata de apoyar a los programas que ayuden a la sociedad y sobre todo que son herramientas de trabajo indispensable, más pero sí deberán de considerarse que las reglas de operación estén mejor planteadas, más entendibles y más específicas. Es cuánto". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció a la Regidora Erika Guadalupe Garfias Hernández y cedió el uso de la voz a la Regidora Paulina Aguado Romero. -----

**REGIDORA PAULINA AGUADO ROMERO:** "Gracias, aquí en el glosario define situación de vulnerabilidad como *la condición de desventaja que sitúa a una persona respecto de otra al no contar con una computadora portátil*, pero si ustedes buscan en cualquier diccionario a qué se refiere situación en vulnerabilidad, no tiene absolutamente nada que ver con esta definición, entonces de entrada ¿Vamos a estar inventando un diccionario acorde a los programas? Es muy importante definir a qué se refieren con personas en situación de vulnerabilidad, que realmente este apegado a una vulnerabilidad, porque en este sentido pues entran muchas personas y el espectro es muy amplio y pues se le puede dar a todo el mundo una computadora que no la tenga, pero eso no significa que esté en una situación de vulnerabilidad. Creo que se ha estado usando este concepto en distintos programas de una manera muy mal usada, no es el término, sin embargo creo que el programa es bueno, a final de cuentas creo que es preferible dotar de tecnología a nuestras juventudes, pero eso sí, que sea principalmente a nuestras juventudes, a chavos que estén estudiando, que se estén preparando, que tengan las ganas y la capacidad de usar y aprovechar este tipo de beneficio, siempre y cuando no se use con fines electoreros; y lo volvemos a repetir, todos estos programas suenan muy bien, pero aquí lo importante es que no se empiecen a usar con fines electoreros y aquí es en donde la juventud y los beneficiarios nos pueden, como regidores, informar si en determinado momento se les pide, se les solicita, se les integra, se le invita a estos mítines que de pronto empiezan a hacerse con fines electoreros; entonces aquí el llamado número uno es a la ciudadanía que va a ser beneficiaria a que nos notifique si en el determinado momento este tipo de apoyo se les están poniendo como pretexto o a petición de cierto intercambio y la segunda es que sí, se nos entregue un diagnóstico y un análisis puntual de a quién y cómo se le están entregando, que realmente sean personas que



lo necesitan, que realmente sean personas que requieren de esta necesidad, es cuánto". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Agradeció a la Regidora Paulina Aguado Romero y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. ----

**REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ:** "Sí gracias, pues solamente para puntualizar en lo que comenta la compañera Paulina, al mencionar que, pues esperemos que se dirijan a jóvenes, pero bueno tampoco las reglas de operación especifican lamentablemente a qué edad, es decir, ahora sí que el espectro de posibles beneficiarios es enorme, prácticamente pues medio Querétaro estaría en esta condición de vulnerabilidad, bueno dicen aquí que alrededor de 100,000 domicilios en el municipio de Querétaro no cuentan con una computadora, ahorita nos mencionaba una compañera a la que le robaron su laptop acá en las oficinas, que no se ha aclarado todavía por cierto, después de que se la robaron pues ya está en condición de vulnerabilidad y podría apuntarse a este programa; entonces, creo que cuando se elaboren este tipo de proyectos de programas sociales, y se los digo con todo respeto, para evitar que pues ahora sí pues hasta cierto tipo un poco de risa en lo que nos traen como acuerdos, porque yo la verdad digo, si esto yo lo entregara, yo soy sociólogo de formación, mucho de lo que aquí leo son cosas que vemos en la en la universidad, pues el maestro me reprueba inmediatamente; yo creo que aquí se les paga muy bien a las diversas secretarías, es más, ganan prácticamente el doble que un regidor los secretarios y tienen ahí secretarías técnicas y grandes equipos para que pudieran elaborar buenos programas sociales, yo creo que Querétaro merece buenos programas sociales, que sí impacten en los sectores realmente vulnerables y no solamente en hacerlos, les digo, repito, propaganda con los programas sociales, de eso no se trata, no se trata de juntar gente en las colonias, en las comunidades, para entregarles, tomarse la foto, aquí está tu tarjetita, aquí está tu laptop, creo que en los programas sociales y por eso lamentablemente este lo voy a votar en contra, a pesar de que yo estoy a favor de ellos, pero creo que ya estamos en un límite de no estar ya recibiendo estas cosas, que pues ahora

sí, en cualquier universidad un maestro que enseña este tipo de asuntos te reprobaría, muchas gracias". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez. No habiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter el acuerdo a votación. -----

No	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	En contra
15	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
16	Fernando Flores Pérez	Regidor	En contra

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **14 votos a favor y 2 en contra**, se aprobó por **mayoría de votos** de los integrantes el Acuerdo antes mencionado, quedando de la siguiente manera:

**"..A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se aprueba el **Programa "Conectados" y sus Reglas de Operación** de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo y al ANEXO ÚNICO que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social a realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación del **Programa "Conectados"** de acuerdo a las necesidades que se requieran, las cuales deberán ser aprobadas por



la Comisión de Gobernación y publicadas en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su fecha de aprobación y al 30 de septiembre de 2027.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO ÚNICO**

## "PROGRAMA CONECTADOS"

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

#### Introducción

Disminuir la brecha digital, es una tarea fundamental para construir sociedades más equitativas y prósperas; la importancia de dicha acción coloca como una prioridad para las instituciones gubernamentales el crear políticas que promuevan la inclusión digital para la población que no tiene acceso a un equipo tecnológico. De esta forma, la entrega de una computadora portátil, contribuirá a los procesos de desarrollo integral social, en cualquier ámbito de su formación y desarrollo, reduciendo la desigualdad y favoreciendo el bienestar integral de las personas.

La complejidad de esta tarea se intensifica por el acelerado dinamismo tecnológico: mientras la inteligencia artificial, el big data y la conectividad omnipresente redefinen mercados laborales, educación y servicios básicos, quienes quedan al margen de esta revolución enfrentan un riesgo creciente de obsolescencia económica y cultural. Esta dualidad, donde la tecnología opera simultáneamente como motor de progreso y barrera de exclusión, exige intervenciones que trasciendan la mera distribución de dispositivos.

Es necesario desarrollar ecosistemas digitales robustos que integren infraestructura accesible, alfabetización crítica, contenidos pertinentes y marcos regulatorios protectores, asegurando que la adopción tecnológica fortalezca las capacidades humanas.

Esta brecha no sólo profundiza las disparidades socioeconómicas existentes, sino que genera nuevas formas de exclusión capaces de perpetuar ciclos de marginación. Ante este panorama, los Estados enfrentan la responsabilidad ineludible de diseñar políticas públicas integrales que garanticen la inclusión digital como derecho fundamental, priorizando a los grupos históricamente desconectados y transformando el acceso tecnológico en un pilar de la justicia social.

#### Justificación

La importancia que tienen los gobiernos en la transformación del desarrollo de los avances tecnológicos, obliga a la implementación de políticas públicas que evolucionen a nuestra sociedad, mejoren su calidad de vida y ofrezcan la oportunidad de una superación real.

Hoy en día, contar con una herramienta tecnológica como una computadora portátil, resulta de vital importancia en el *trabajo*, para el procesamiento y almacenamiento de información, así como, para la automatización de tareas; en la *educación*, al ser una herramienta versátil que transforma a las y los alumnos en participantes activos de la información, coadyuvando a la práctica del pensamiento crítico, al descubrimiento experimental y al desarrollo de habilidades, así como, en facilitar el acceso a contenido educativo y tecnológico; en la *comunicación*, facilitando la comunicación a distancia y la



transmisión de información de manera inmediata; *socialmente*, ya que el comprender los principios de la computación empodera a las personas para convertirse en participantes plenos de la sociedad; además de abrir una amplia gama de oportunidades.

De ahí que, resulta de gran importancia contar con instrumentos que ayuden a garantizar el acceso a más y mejores oportunidades, facilitando el desarrollo integral de las personas, lo cual, no solo representa una oportunidad para ellas y ellos, también beneficia a su entorno y abre la oportunidad a un mejor desarrollo económico y social.

La entrega de equipos de cómputo fortalecerá; la igualdad de oportunidades, toda vez que la tecnología puede ayudar a que más personas tengan acceso a educación y empleos; el desarrollo económico, ya que la economía digital impulsa el crecimiento económico; la participación ciudadana, toda vez que la tecnología permite que los ciudadanos se involucren en la toma de decisiones; la innovación, en razón de que una sociedad digitalmente inclusiva puede fomentar la creatividad; por lo que en resumen se reduce la desigualdad social.

El "**Programa Conectados**" es una respuesta inmediata para que la población se introduzca en una nueva cultura en el uso de tecnologías de la información; las cuales, están cambiando los patrones de las sociedades modernas debido a su carácter transversal que las hace presentes en casi todas las áreas que inciden en el desarrollo humano integral de las personas; de esta manera las personas que residen en el municipio de Querétaro que realicen alguna actividad económica, laboral, educativa, filantrópica, cultural y/o deportiva van a potencializar su desempeño con el objetivo de lograr una sociedad más justa y equitativa.

### Marco Legal

El "**Programa Conectados**" encuentra su sustento jurídico de elaboración, instrumentación, seguimiento, ejecución y evaluación, en lo establecido por los artículos 1, 3 -fracción V-, y 26 -Apartado A- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 -párrafos primero y tercero-, 3 -párrafo noveno-, 4 -párrafo quinto- y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 7, 13 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social; 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3 -fracciones II, IX y X, 7 primer párrafo y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 -fracción XIX-, 6, 19, 64 -primer párrafo-, 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 8 -primer párrafo-, 15, 48, 49, 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 30 -fracción VII-, 116, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 4 -fracción II, 8 -fracción II-, 9, 10 -fracción IV-, 11, 12, 13, 14 -fracción I-, 15 -fracción V-, 16, 19 -fracción IX-, 20, 26, 27, 31 -fracciones I, II y IV- de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro; 1 -párrafo quinto-, 3 -fracciones II, IX y X-, 7, 10, 11, 12, 15 -último párrafo-, 16, 20, 21, 37, 59, 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; 62, 111 y



115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 54 –primer y segundo párrafo-, 80 y 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 2, 4, -fracción I-, 5,6 –fracción I, VII-, 10 –fracción XI, XIV- y 11-fracción VI, IX, X- del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro, 74 –fracción VII- del Código Municipal de Querétaro.

#### Misión

El **"Programa Conectados"** tiene como misión proporcionar inclusión tecnológica a la población residente del municipio de Querétaro, que se encuentra en situación de vulnerabilidad, a través de una herramienta tecnológica que impulse su desarrollo económico, laboral, educativo, filantrópico, cultural, y/o deportivo, que fortalezca sus competencias digitales, accediendo al conocimiento y participando en igualdad de condiciones en el entorno actual.

#### Visión

Ser un programa referente en la promoción de la inclusión digital, reconocido por transformar la realidad de la población más vulnerable, mediante el acceso justo y universal a la tecnología, contribuyendo a la formación de una sociedad más inclusiva, donde el conocimiento, la innovación y la educación digital, esté al alcance de todos, para que puedan enfrentar los desafíos del futuro con las herramientas necesarias que les permita alcanzar su máximo potencial.

#### Objetivo

El **"Programa Conectados"** tiene como objetivo beneficiar por ejercicio fiscal y sujeto a viabilidad financiera, hasta 7,500 (Siete Mil Quinientas) personas físicas que residan en el municipio de Querétaro, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, y se encuentren desarrollando alguna actividad económica, laboral, educativa, filantrópica, cultural, y/o deportiva, a través del otorgamiento de una herramienta tecnológica que contribuya a disminuir la brecha digital, en el acceso, uso e impacto de las tecnologías de la información, favoreciendo el bienestar integral de las personas.

### "PROGRAMA CONECTADOS"

#### 1. Diagnóstico

De acuerdo con la encuesta nacional sobre disponibilidad y uso de tecnologías de la información en los hogares (ENDUTIH) 2023, publicada por el instituto nacional de estadística y geografía (INEGI), se identificaron los siguientes datos relevantes sobre el uso de computadoras en México:



1. El 43.8% de los hogares del país contaba con al menos una computadora (laptop, tablets o de escritorio), lo que representa aproximadamente 16.9 millones de hogares.
2. Entre los hogares con computadora: el 77.1% tenía laptops, el 37.0% contaba con tablets, y el 28.4% disponía de computadoras de escritorio. En promedio, cada hogar con computadora disponía de laptops, tablets y equipos de escritorio.
3. Las actividades principales realizadas con estos dispositivos fueron: Acceso a internet (86.1%), entretenimiento (65.4%), actividades laborales (50.1%), escolares (46.8%) y capacitación (30.0%).
4. En el caso del municipio de Querétaro, de un total de 305,361 hogares, se estima que el **70.5%** (equivalente a 215,345 hogares) cuenta con al menos una computadora portátil, lo cual implica que el **29.5%** restante —es decir, alrededor de 90,015 hogares— aún carece de acceso a este tipo de tecnología.

Estos datos reflejan el nivel de penetración de las computadoras portátiles y su papel clave en el desarrollo de actividades educativas, laborales y de capacitación. no obstante, el rezago del 29.5% en el municipio representa una brecha significativa en términos de inclusión digital.

La encuesta (ENDUTIH) concluye lo siguiente:

- La computadora portátil es una herramienta esencial para realizar tareas laborales o académicas, como la redacción de documentos, el análisis de datos, la programación, la creación de presentaciones, entre otras.
- Facilita la comunicación a través del correo electrónico, videoconferencias y mensajería instantánea, lo que es crucial en un entorno profesional.
- El acceso a la web es fundamental para la investigación, el aprendizaje en línea y la búsqueda de recursos actualizados sobre diversos temas.
- Muchas plataformas educativas o laborales requieren acceso a herramientas y aplicaciones basadas en la web, como plataformas de gestión de proyectos, bases de datos o software de colaboración en línea.
- Las computadoras portátiles son esenciales para aprender nuevas habilidades, realizar cursos en línea, acceder a tutoriales y realizar prácticas, especialmente en áreas como la programación, diseño gráfico, edición de video, etc.
- La educación a distancia y el teletrabajo requieren que los usuarios cuenten con una computadora portátil para mantenerse conectados y avanzar en sus estudios o proyectos laborales.
- La portabilidad de una computadora tipo laptop permite a los usuarios trabajar o estudiar en cualquier lugar, lo que aumenta la flexibilidad y la eficiencia.
- Es especialmente útil para personas que necesitan realizar tareas fuera de una oficina o aula, como en viajes, reuniones o en espacios públicos.
- Algunos trabajos requieren software específico que solo se puede ejecutar en una computadora portátil, como programas de diseño gráfico, edición de video, análisis de datos, o simulación de modelos.

- El acceso a ciertos programas o aplicaciones que no están disponibles en otros dispositivos como smartphones o tabletas.
- Las computadoras portátiles permiten mantener y almacenar datos de manera más segura que dispositivos móviles, gracias a funciones de encriptación, contraseñas y herramientas de respaldo.

La situación actual en cuanto a la accesibilidad tecnológica en la población objetivo, justifica la necesidad de implementar un programa de entrega de equipos de cómputo portátiles, para mejorar las condiciones de acceso a la tecnología y fomentar la equidad digital, ya que el acceso a la tecnología se ha vuelto esencial para la educación, el trabajo y la participación social. Sin embargo, diversas comunidades enfrentan barreras significativas para acceder a herramientas tecnológicas necesarias para desarrollarse en este entorno digital.

La carencia de un acceso adecuado a equipos tecnológicos, dificulta el acceso a educación en línea, la realización de trabajos a distancia, y el aprovechamiento de oportunidades laborales o educativas, generando con ello una brecha digital de impacto que promueve la desigualdad.

Adicional a lo que antecede, existe una falta de acceso a dispositivos, es decir, un porcentaje significativo de la población no tiene acceso a una computadora portátil o equipo adecuado para acceder a recursos digitales, lo cual es un obstáculo importante para su desarrollo educativo, profesional y social. Las desigualdades en el acceso a la tecnología contribuyen a la exclusión y al analfabetismo digital.

Asimismo, se identificaron como limitaciones para acceder a una computadora portátil, las siguientes:

- Las computadoras portátiles pueden ser de difícil acceso desde el punto de vista económico, esto puede ser una barrera para personas con recursos limitados, ya sea a nivel personal o familiar.
- Las personas pueden vivir en áreas donde la infraestructura tecnológica es insuficiente, lo que limita el acceso a dispositivos como las computadoras portátiles.
- Existe una brecha tecnológica entre diferentes sectores de la sociedad, donde las personas de menor nivel socioeconómico o de zonas marginadas tienen menos acceso a tecnologías como las computadoras portátiles, esta desigualdad crea una barrera para el acceso a oportunidades educativas, laborales y sociales.
- En el ámbito educativo o laboral, algunas personas pueden no contar con los recursos necesarios para obtener una computadora portátil, lo que puede generar desventajas frente a quienes sí tienen acceso.
- Si una persona no está familiarizada con el uso de computadoras portátiles o software moderno, esto puede generar barreras psicológicas o emocionales para usar el dispositivo.

Asimismo, la entrega de computadoras portátiles permitirá:



- Reducir la brecha digital, asegurando que todas las personas tengan las mismas oportunidades de acceder a información, educación y servicios en línea.
- Facilitar el acceso a recursos educativos: Las y los estudiantes, ya sea en el nivel primario, secundario o superior, necesitan computadoras portátiles para acceder a plataformas educativas en línea, investigaciones, materiales multimedia y herramientas de aprendizaje colaborativo. La entrega de computadoras portátiles contribuye a mejorar el aprendizaje autónomo y el rendimiento académico.
- Fomentar el aprendizaje a distancia: En situaciones donde la educación a distancia o híbrida es la norma -como durante la pandemia de COVID-19-, tener acceso a una computadora portátil se convierte en una necesidad para seguir las clases en línea, entregar tareas y participar en proyectos colaborativos.
- Facilitar el trabajo remoto: Con el aumento del teletrabajo, especialmente en situaciones de crisis sanitaria o por motivos de flexibilidad laboral, las computadoras portátiles se han vuelto herramientas esenciales para el trabajo desde casa, por tanto, entregar computadoras portátiles a trabajadores o freelancers asegura que puedan cumplir con sus responsabilidades laborales de manera eficiente, sin importar su ubicación.

Para estudiantes y profesionales el acceso a una computadora portátil:

- Asegurará el acceso a softwares, aplicaciones y herramientas tecnológicas que serán esenciales para sus carreras.
- Permitirá a los usuarios acceder a plataformas de aprendizaje en línea y recursos educativos para actualizar sus conocimientos y habilidades, algo que es fundamental en un entorno profesional competitivo.
- Apoyará a estudiantes con discapacidades, como lectores de pantalla para personas con discapacidad visual, o aplicaciones de dictado para personas con dificultades motoras, así, proporcionar estas herramientas a estudiantes con necesidades especiales fomenta una educación más inclusiva.
- Permitirá el acceso a recursos adaptados a su ritmo y estilo de aprendizaje, promoviendo una educación más personalizada y accesible.
- Promoverá el uso de herramientas de diseño gráfico, edición de video, programación, modelado 3D, y otras aplicaciones que fomentan la creatividad y la innovación.

En el ámbito laboral, profesional, comercial y de emprendedurismo el acceso a una computadora portátil:

- Promoverán la gestión de negocios, la creación de planes de negocios, investigaciones de mercado y el acceso a herramientas de marketing digital, esto contribuye al fortalecimiento de la economía local y al impulso de nuevas ideas.
- Permitirán que las personas gestionen mejor sus actividades diarias, como organizar su agenda, establecer recordatorios, gestionar proyectos y realizar tareas de manera más eficiente, por lo que no solo aumenta la productividad personal, sino que también reduce el estrés relacionado con la organización de tareas.

- Asegurarán que las personas se mantengan conectadas, colaboren en proyectos y se comuniquen rápidamente a través de correo electrónico, videollamadas y otras plataformas en línea, esto es esencial tanto en el entorno académico como laboral.
- Contribuirán al fortalecimiento de la economía digital, ya que más personas pueden acceder a empleos relacionados con la tecnología, comercio en línea y servicios digitales.
- Promoverán el lanzamiento de nuevos modelos de negocio en línea, como el comercio electrónico, el marketing digital o la creación de contenido, lo cual beneficia a la economía en general.

El diagnóstico concluye que contar con el acceso directo y personal a una computadora portátil ofrece una amplia gama de beneficios que incluyen mejorar la productividad, acceder a la educación, fomentar la creatividad, facilitar la comunicación y proporcionar herramientas esenciales para desarrollarse tanto personal como profesionalmente, ya que este dispositivo se ha convertido en una herramienta fundamental para participar activamente en el mundo digital y aprovechar las oportunidades que este ofrece

#### **Informe de la OCDE sobre el uso de las TIC**

La OCDE ha presentado un análisis exhaustivo sobre el impacto y uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en los países miembros, revelando datos significativos. El sector TIC muestra un crecimiento notable, avanzando tres veces más rápido que el resto de la economía con una tasa media del 7.6% en 2023. Actualmente, la economía digital representa aproximadamente el 15% del PIB global, aunque persisten desafíos metodológicos para medir con precisión su valor monetario a nivel internacional.

En materia de acceso y equidad, el informe destaca persistentes brechas digitales. En México, por ejemplo, el 43.8% de los hogares carece de computadoras, situación que se agudiza en regiones específicas como **Querétaro**, donde el **29.5%** de las familias no tiene acceso a portátiles. Estas carencias tienen consecuencias directas en educación y oportunidades laborales. Los datos revelan que estudiantes de entornos desfavorecidos, particularmente las niñas, son los más afectados por el uso excesivo de TIC en las aulas, mostrando un rendimiento 22.5 puntos menor en matemáticas, equivalente a medio curso escolar perdido.

El informe también examina los riesgos psicosociales, señalando que el 17% de adolescentes reportan ansiedad cuando no tienen acceso a dispositivos, con mayor incidencia en niñas (21%). Ante problemas como ciberacoso y desinformación, la OCDE recomienda políticas basadas en evidencia que incluyan formación docente y mecanismos de seguridad mejorados.

La OCDE concluye con recomendaciones clave: implementar políticas inclusivas con subsidios focalizados, desarrollar regulaciones flexibles para tecnologías emergentes, establecer sistemas de evaluación continua del impacto digital, y promover ecosistemas integrales que combinen infraestructura, capacitación y contenidos adaptados a contextos



locales. Estos hallazgos subrayan la urgencia de abordar la transformación digital con enfoques equilibrados que maximicen oportunidades mientras mitigan riesgos.

### **2. Alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, así como a diversos planes y estrategias de desarrollo.**

En el marco de las directrices de la planeación municipal, sustentada en los principios de corresponsabilidad, participación, equidad y legalidad; la formulación, instrumentación y evaluación del presente Programa se encuentra alineado a los objetivos, estrategias y prioridades plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, específicamente en lo que concierne al Eje 2 Querétaro Moderno e Innovador; lo anterior, a través de acciones que residan en *Facilitar la vida de las y los ciudadanos a través de iniciativas tecnológicas de vanguardia*, y en consecuencia, contribuyan en la consolidación de un municipio de Querétaro que usa la tecnología de forma estratégica, promueve la innovación y la modernización y potencia el talento local. Tal es el caso del **"Programa Conectados"**, que se traduce en una línea de acción, que disminuirá la brecha digital para potenciar el desarrollo de habilidades en la población, así mismo, apoyará el desarrollo educativo cultural laboral de la sociedad para que tenga acceso a más y mejores oportunidades.

Finalmente, el Programa también se encuentra alineado con los siguientes Planes y Estrategias del Desarrollo de carácter internacional, nacional y local:

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en lo relativo a los objetivos 4: Educación de Calidad, 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico, 9: Industria, Innovación e Infraestructura y 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles;
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en lo que concierne a su Eje General, Eje 2: Desarrollo con Bienestar y Humanismo; y en lo relativo al Eje Transversal, Eje 2: Innovación Pública para el Desarrollo Tecnológico Nacional;
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en lo relativo a su Eje 2: Educación, Cultura y Deporte, Eje 3: Economía dinámica y prosperidad familiar; y,
- Plan Querétaro 2050, en lo referente a las Dimensiones 4: Movilidad y Logística Competitivas, y 6: Innovación Económica y Tecnológica.

### **3. Estructura del Programa.**

El **"Programa Conectados"** tiene como objetivo disminuir la brecha digital en el acceso, uso e impacto de las tecnologías de la información, mediante el acceso a herramientas tecnológicas que mejoren la educación y fomenten el desarrollo personal y profesional de las personas beneficiarias, debido a que en la era digital la tecnología es clave para acceder a información, aprender y conectar con el mundo. Por lo que esta iniciativa es un paso fundamental hacia un futuro más inclusivo y equitativo, donde todas y todos tengan las mismas oportunidades de aprender, crecer y desarrollarse en el nuevo mundo digital.

Este Programa conformará una de las políticas en materia de desarrollo social, en apoyo a

la población vulnerable que resida en nuestro municipio y lleve a cabo alguna actividad económica, laboral, educativa, filantrópica, cultural y/o deportiva, favoreciendo el desarrollo de sus habilidades digitales y contribuyendo al bienestar y mejoramiento de sus condiciones de vida; apuntalando así, una estrategia de vanguardia que, además, promueva la innovación y la modernización.

#### 4. Glosario/Definiciones.

Para los efectos de este Programa, se entenderá, en singular o plural, por:

- a) **Ayuda Social:** Beneficio o apoyo en especie consistente en la entrega de una computadora portátil.
- b) **Comité:** Comité de Validación y Asignación de Beneficios, previsto en las Reglas de Operación.
- c) **Comprobante de domicilio:** Recibos domiciliarios expedidos por la Comisión Estatal de Aguas (CEA), la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como, el recibo de pago de impuesto predial o Constancia de Residencia expedida por autoridad competente, que tiene por objeto acreditar que la persona solicitante reside en el municipio de Querétaro.
- d) **Convocatoria:** Publicación emitida a través de medio impreso o electrónico, dirigida a las poblaciones objetivo previstas en el presente programa, donde se dan a conocer las fechas y mecanismos de participación.
- e) **Credencial INE:** Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, que tiene por objeto acreditar la identidad de la persona solicitante.
- f) **CURP:** Clave Única de Registro de la Población.
- g) **Dirección:** La Dirección de Acciones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Querétaro.
- h) **Formato oficial de Solicitud:** Formato proporcionado por la Instancia Ejecutora en el que la Persona Solicitante proporciona: a) Datos generales, b) Actividad que desarrolla alineándose a los siguientes ámbitos: Económico, laboral, educativo, filantrópico, cultural y/o deportivo c) Exposición de motivos. Firmado bajo protesta de decir verdad. Conforme a lo establecido en el numeral 6 de los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso de las Reglas de Operación.
- i) **Herramienta Tecnológica:** Computadora portátil.
- j) **Instancia Ejecutora:** La Dirección de Acciones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro.
- k) **Instancia Normativa:** La Dirección de Normatividad y Seguimiento de Acciones y Programas de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro.
- l) **Instancia Responsable:** La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro.
- m) **Listado de Personas Candidatas:** Lista de personas que presentaron y cumplieron con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso previstos en las Reglas de Operación del presente Programa en tiempo y forma.
- n) **Municipio:** El Municipio de Querétaro.
- o) **OIC:** El Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, como organismo público desconcentrado del Ayuntamiento de Querétaro.



- p) **Padrón de Personas Beneficiarias:** Lista de Personas que, una vez perteneciendo al Listado de Personas Candidatas; fueron validadas y autorizadas por el Comité para ser sujetas de un apoyo.
- q) **Persona Beneficiaria:** Aquella que, una vez aprobado por el Comité, recibe el beneficio al cumplir con los criterios de selección y requisitos de acceso previstos en la Reglas de Operación.
- r) **Persona Solicitante:** La persona que ingresa su solicitud con el objetivo de ser acreedora de un apoyo social.
- s) **Programa:** El "Programa Conectados".
- t) **Reglas de Operación:** Las Reglas que rigen la operación y/o ejecución del Programa.
- u) **Situación de Vulnerabilidad:** condición de desventaja que sitúa a una persona respecto de otra al no contar con una computadora portátil.
- v) **Secretario/a:** La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro.

#### 5. Autoridades Competentes y/o Responsables del Programa.

##### 5.1 Instancia Responsable.

La implementación del Programa será responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro. ✓

##### 5.2 Instancia Ejecutora.

La Dirección de Acciones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro, será la Instancia Ejecutora, quien estará facultada para operar, supervisar y controlar la ejecución del Programa, además de tener la obligación de resguardar los expedientes físicos y digitales de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como la de tratamiento de datos personales aplicables.

##### 5.3 Instancia Normativa.

La Dirección de Normatividad y Seguimiento de Acciones y Programas de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro, a través de su titular, será la Instancia Normativa, quien estará facultada para interpretar las disposiciones normativas que regulan el presente Programa.

#### 6. Población Objetivo.

El presente Programa se encuentra dirigido a:

1. Las personas físicas residentes del municipio de Querétaro, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y tengan la necesidad de requerir una herramienta tecnológica, debido al desarrollo de una actividad económica, laboral, educativa,

filantrópica, cultural y/o deportiva y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### **7. Padrón de Personas Beneficiarias.**

Con el objeto de garantizar la eficaz, eficiente, equitativa y transparente ejecución de los recursos públicos, la Instancia Ejecutora del Programa, deberá conformar un padrón, el cual, deberá contener el listado de personas beneficiarias, descripción y duración de los beneficios obtenidos y/o cualquier otro dato que permita la identificación plena del destino final de los recursos o apoyos; en apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro.

Así mismo, la Instancia Ejecutora del Programa, coadyuvará con la autoridad municipal competente, encargada de la publicación de la información financiera concerniente a las ayudas sociales otorgadas, con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 67 –último párrafo- de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 81 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

#### **8. Lineamientos para la instrumentación del Programa.**

La instrumentación del Programa estará a cargo de la Instancia Ejecutora, bajo la rectoría de la Secretaría, a través de las acciones e instrumentos que para tales efectos resulten necesarios.

La supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades del Programa será responsabilidad de la Secretaría, o en su caso del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### **9. Coordinación Interinstitucional.**

Para la debida ejecución del Programa, la Secretaría, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables, podrá coordinarse con otras dependencias, entidades, organismos e instituciones públicas estatales y municipales que por materia les compete, así como concertar la realización de acciones con instancias del sector público y privado; en ambos casos se suscribirán los actos administrativos y jurídicos necesarios, en el marco del presente Programa y sus Reglas de Operación.

#### **10. Interpretación de las disposiciones del Programa.**

La interpretación normativa de las disposiciones que regulan la ejecución del presente Programa, estará a cargo de la Instancia Normativa.

#### **11. Vigencia del Programa.**



El Programa se encontrará vigente a partir de su publicación y hasta el 30 (treinta) de septiembre del 2027 (dos mil veintisiete), siempre y cuando, se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

#### **12. Suficiencia Presupuestal.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 9, párrafo primero de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el manejo de los recursos públicos deberá guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados, respectivamente, en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Instancia Ejecutora, responsable de la planificación, programación, presupuestación, ejecución y control del gasto asignado al presente Programa, se apegará a las disposiciones previstas en los artículos 38 y 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a efecto de cumplir con el destino y propósito de los recursos que sean asignados para la ejecución del Programa, garantizando que se cumplan los objetivos y metas previstos para este.

El presente Programa cuenta con viabilidad financiera conforme al oficio **SF/DE/DP/0125/2025** emitido por la Dirección de egresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro; por lo que los alcances del mismo, serán ejecutados de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada, en apego a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

#### **13. Del beneficio del Programa y su método de entrega.**

El beneficio del programa consistirá en una Ayuda Social que se otorgará en especie, consistente en una (1) computadora portátil, que se entregará de manera directa a cada una de las personas solicitantes que resulten beneficiarias. Lo anterior, en apego a lo previsto en el Proceso de Operación especificado en las Reglas de Operación del presente Programa, y en cumplimiento a los artículos 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

#### **14. Consideraciones generales de la operación del Programa.**

- a. Las personas solicitantes deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en las Reglas de Operación del presente Programa.

- b. En caso de que alguna persona solicitante, no cuente con alguno de los documentos señalados en los requisitos de acceso, el Comité de Validación y Asignación de Beneficios, determinará el documento idóneo con el que acredite su interés legal para poder gozar del apoyo.
- c. La Instancia Ejecutora, deberá integrar un Expediente Único Electrónico por cada Persona Beneficiaria.
- d. El Comité podrá instruir a la Instancia Ejecutora requerirle a la persona solicitante, la documentación adicional que se considere necesaria para el otorgamiento del apoyo solicitado.
- e. La persona beneficiaria no podrá solicitar otro apoyo igual o similar que se otorgue durante la presente administración.

#### **15. Normativa y Coordinación para la ejecución del Programa.**

Para su debida ejecución, la Secretaría asegurará la coordinación de acciones entre las dependencias y entidades del Municipio para evitar duplicidades en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, por lo que podrá realizar, en términos de las disposiciones normativas aplicables, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Determinar y expedir, estrategias, criterios normativos y lineamientos específicos que se requieran para operar el Programa.
- b) Suscribir, en representación del Municipio, los convenios de coordinación, colaboración o concertación, así como otros instrumentos legales que sean necesarios para la consecución de los fines propios del Programa, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de febrero de 2025, mediante el cual, se autoriza al Presidente Municipal y/o a los Síndicos Municipales, y/o al Titular del Órgano Interno de Control, y/o al Titular de la Dirección Jurídica y Consultiva, así como al Secretario del ramo que por materia corresponda, a celebrar en representación del Municipio de Querétaro, los actos jurídicos, convenios y contratos necesarios para el desempeño de las funciones.
- c) Establecer medios administrativos de control y seguimiento del gasto y ejercicio de los recursos públicos asignados al Programa, que permitan la total transparencia y eficiencia en la aplicación de estos, así como la evaluación de los resultados, conforme a la normatividad aplicable.
- d) Ejercer las demás atribuciones que le confieran otras disposiciones aplicables.

Además, la Instancia Ejecutora, deberá implementar los medios de control interno que aseguren un puntual seguimiento del gasto y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos determinados para el presente Programa.

De igual forma, la Secretaría podrá expedir los lineamientos y manuales que administrativamente resulten necesarios para la debida ejecución del Programa.

#### **16. Registro de Solicitantes.**



El registro de solicitantes se realizará de conformidad a lo establecido en el apartado correspondiente de las Reglas de Operación del presente Programa.

**17. Publicidad y Difusión del Programa.**

En términos de lo dispuesto en el artículo 81 Ter, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda sobre el Programa se sujetará a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice con relación al presente Programa Institucional, deberá contener la siguiente leyenda:

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".***

Durante las acciones de difusión que se efectúen con motivo del presente Programa, la Instancia Responsable cuidará que, durante el periodo de veda electoral, no se realicen acciones que estén prohibidas salvaguardando lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Querétaro y demás disposiciones que resulten aplicables a la materia electoral.

**18. Enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género.**

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

**19. Protección de Datos Personales.**

El tratamiento que la Instancia Ejecutora, dará a la información, incluyendo los datos confidenciales y personales, será el que para tal efecto sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que sean aplicables.

Los datos personales recolectados en el marco del presente Programa serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de



Querétaro, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normativa aplicable.

#### **20. Aviso de Privacidad.**

La Instancia Ejecutora, es la responsable del tratamiento de los datos personales o sensibles que se proporcionen derivado del trámite de registro de solicitudes y de integración del Padrón de Personas Beneficiarias para el presente Programa.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Dirección de Acciones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro, y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales que le conciernen, por conducto de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, con domicilio en Boulevard Bernardo Quintana, número 10000, Edificio Centro Cívico, Basamento Letra E, Colonia Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, Municipio de Querétaro, Qro., o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://plataformadetransparencia.org.mx>).

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet del Municipio de Querétaro, a través de la liga de acceso: [www.municipiodequeretaro.gob.mx/avisosdeprivacidad/](http://www.municipiodequeretaro.gob.mx/avisosdeprivacidad/).

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2 –fracción V- 3 fracción III, 20 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 1 quinto párrafo, 3 fracción II, 20 y 21 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

#### **21. Acciones de Blindaje.**

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.



Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal, municipal, así como en la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar al ciudadano para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación a los lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

### **21.1 Blíndaje Electoral.**

En la operación y ejecución del Programa se deberá observar y atender las disposiciones contenidas en las leyes generales y las locales en materia electoral que sean aplicables, así como las demás disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, con la finalidad de inducir, condicionar o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

### **22. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información.**

Las personas beneficiarias o cualquier tercera persona interesada en el Programa tienen derecho a presentar quejas y a solicitar información relacionada con el mismo, en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicadas en el Centro Cívico, Primer Piso, Letra A, ubicadas en el Boulevard Bernardo Quintana No. 10000, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, en el teléfono 442-2387700 ext. 7403 y 7352. En ese sentido, la Secretaría de Desarrollo Social, resolverá lo conducente respecto de las quejas que se presenten; así mismo, respecto de las solicitudes que se reciban, instruirá a la Dirección de Acciones Sociales, para su seguimiento. Las solicitudes de información también pueden ser presentadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que cuenta con el enlace <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Las denuncias se presentarán ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en las Oficinas del Centro Cívico, Segundo Piso, Letra F, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana no. 10000, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

### **23. Mecanismos de Monitoreo y evaluación.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que los recursos económicos que dispongan las entidades federativas se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, la evaluación se apegará a lo dispuesto en los artículos 58, 59 –último párrafo-, y 60 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro. Al OIC le corresponderá la vigilancia, control y evaluación del Programa, con el objetivo de garantizar que los recursos financieros se ejerzan conforme al presupuesto aprobado, atendiendo a su ámbito de competencia, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

#### **24. Indicadores de Desempeño.**

La Instancia Ejecutora del Programa deberá informar a la Dirección de Evaluación del Desempeño, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, sobre el contenido, ejecución y el catálogo de indicadores de desempeño específicos que brindarán seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas del Programa en los formatos y criterios establecidos, así como, sobre la vinculación al Programa Presupuestario Municipal correspondiente.

Finalmente, deberá remitir la información que, de conformidad con la naturaleza del presente instrumento, le sea requerida por parte de dicha Unidad, con la finalidad de que ésta última cuente con los elementos necesarios para brindar la asesoría técnica que coadyuve al diseño de indicadores para lograr así, la valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas que deriven de la planeación estatal, a través del seguimiento, verificación y evaluación del grado cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### **25. Derechos y Obligaciones de las personas Beneficiarias.**

##### **25.1 Las Personas Beneficiarias tendrán los siguientes Derechos:**

- I.** Recibir el beneficio del Programa bajo los requisitos y procedimientos aplicables;
- II.** Ser tratados con respeto, dignidad, y en apego a sus Derechos Humanos;
- III.** Ser informado sobre el estado que guarda su trámite, y
- IV.** Recibir protección de sus datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y demás disposiciones normativas aplicables.

##### **25.2 Las Personas Beneficiarias tendrán las siguientes Obligaciones:**

- I.** Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en el presente Programa y demás normativa aplicable;
- II.** Presentar documentación e información veraz expresada en su Formato Oficial de Solicitud para ser beneficiario del presente Programa;  
 Toda la documentación recibida se tomará por presentada de buena fe y bajo protesta de decir verdad, siendo las personas interesadas, solicitantes o



posibles beneficiarias, responsables por la falsedad o error que pudiera existir en los documentos;

- III. Conocer las Reglas de Operación del Programa, así como los Lineamientos correspondientes que para la operación de este se emitan;
- IV. Hacer uso de la Ayuda Social que otorga el Programa para los fines manifestados en su solicitud;
- V. Entregar a la Instancia Ejecutora, toda aquella información y documentación que ésta solicite, para la debida integración de su expediente

**26. Restricciones.**

La persona beneficiaria no podrá solicitar otro apoyo igual o similar que se otorgue durante la presente administración.

**27. Comprobación del Recurso.**

La Instancia Ejecutora del Programa deberá llevar a cabo los mecanismos de control y evaluación que estime pertinentes a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

**28. Cierre del ejercicio.**

La Dirección de Acciones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro, integrará los expedientes originales para el cierre de ejercicio de los recursos ejercidos con motivo de la implementación del presente Programa, los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse, por lo que la Instancia Ejecutora del Programa, deberá realizar las gestiones correspondientes ante las dependencias competentes del Municipio de Querétaro para llevar a cabo dicho reintegro.

**29. Control y Auditorías.**

El beneficio que se otorga mediante el programa implica el uso de recursos públicos, por lo que podrá ser auditado por el Órgano Interno de Control del municipio de Querétaro, así como por los organismos fiscalizadores estatales competentes, y estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas; para lo cual, el personal asignado para atenderlas proporcionará las facilidades para llevar a cabo los trabajos correspondientes y la documentación, así como considerar acciones de mejora, observaciones y recomendaciones realizadas al Programa.

En virtud de lo anterior, el "Programa Conectados" se sujetará a las disposiciones previstas en las siguientes Reglas de Operación; con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad y transparencia a los recursos públicos destinados a su implementación y ejecución, asegurando su eficiente, eficaz, oportuna y equitativa aplicación.

## REGLAS DE OPERACIÓN

### "PROGRAMA CONECTADOS"

#### 1. Del Objetivo del Programa

##### 1.1. Objetivo General.

Es un Programa que tiene como objetivo principal, contribuir al cierre de la brecha digital en el uso y acceso a las tecnologías de la información que impactan en el desarrollo humano integral de las y los ciudadanos que residen en el municipio de Querétaro consolidando con ello, el aprovechamiento de la tecnología y la innovación.

##### 1.2. Objetivo Específico.

Facilitar el acceso a la tecnología a través de la entrega de una computadora portátil, que contribuya a los procesos de desarrollo integral social, en cualquier ámbito de su formación y desarrollo, reduciendo la desigualdad y favoreciendo el bienestar integral de las personas.

#### 2. Meta Programada y población objetivo.

El "Programa Conectados" tiene como objetivo beneficiar por ejercicio fiscal y sujeto a viabilidad financiera, hasta 7,500 (Siete Mil Quinientas) personas físicas que residan en el municipio de Querétaro, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y desarrollando alguna actividad económica, laboral, educativa, filantrópica, cultural, y/o deportiva y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, a través del otorgamiento de una herramienta tecnológica que contribuya a disminuir la brecha digital, en el acceso, uso e impacto de las tecnologías de la información, favoreciendo el bienestar integral de las personas.

#### 3. Vigencia.

El Programa se encontrará vigente a partir de su publicación y hasta el 30 (treinta) de septiembre del 2027 (dos mil veintisiete), siempre y cuando, se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad de este.

#### 4. Autoridades competentes y/o responsables del Programa.

##### 4.1 Instancia Responsable

La implementación del Programa será responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro.



#### 4.2 La Instancia Normativa

La Dirección de Normatividad y Seguimiento de Acciones y Programas de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro, será la Instancia Normativa, quien estará facultada para interpretar las disposiciones normativas que regulan el presente Programa.

#### 4.3 La Instancia Ejecutora

La Dirección de Acciones Sociales, unidad administrativa adscrita a la Secretaría, se constituye como la Instancia Ejecutora, facultada para:

- a) Ser la encargada de la implementación de las presentes Reglas;
- b) Emitir y publicar la Convocatoria del Programa, sujeto a la suficiencia presupuestal.
- c) Integrar y conservar los expedientes electrónicos de cada una de las personas candidatas al beneficio del Programa;
- d) Integrar el Listado de las Personas Candidatas que será hecho del conocimiento al Comité de Validación y Asignación de Beneficios, para su análisis y autorización;
- e) Llevar a cabo la coordinación y ejecución del Programa;
- f) Garantizar la confidencialidad y la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables;
- g) Integrar y administrar el Padrón de Personas Beneficiarias, así como realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo su publicación en la página oficial del municipio de Querétaro;
- h) Coordinar la entrega de los apoyos conforme al Padrón de Personas Beneficiarias previamente aprobado por el Comité;
- i) Las demás que se establezcan en las presentes Reglas, así como las demás que sean necesarias para alcanzar el objetivo del Programa.

#### 5. Del Beneficio del Programa.

El beneficio del Programa consiste en una Ayuda Social en especie consistente en una computadora portátil que se entregará de manera directa a cada una de las personas que resulten beneficiarias, siempre que haya disponibilidad presupuestal y se cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

#### 6. De los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso.

Para tener acceso al beneficio que se otorga a través del presente Programa, la persona interesada, deberá realizar su solicitud, así como cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos siguientes:

Ser persona física, residente en el Municipio de Querétaro y desarrollar alguna actividad económica, laboral, educativa, filantrópica, cultural y/o deportiva y, en razón de ello, tener



la necesidad de contar con una herramienta tecnológica como lo es una computadora portátil, que facilite su realización e impulse el desarrollo y aprendizaje de habilidades digitales; para lo cual deberán de presentar:

a) **Formato oficial de Solicitud proporcionado por la Instancia Ejecutora.** En el que la Persona Solicitante proporciona: a) Datos generales, b) actividad que desarrolla alineándose a los siguientes ámbitos: Económico, laboral, educativo, filantrópico, cultural y/o deportivo c) exposición de motivos, en donde se justificará;

- Que no cuenta con una computadora portátil y que tiene la necesidad fehaciente de allegarse de dicha herramienta, para facilitar la realización de la actividad que desarrolle.
- El cómo su obtención generará efectos positivos en su calidad de vida;
- Tiempo durante el cual ha realizado dicha actividad, y
- Cantidad de horas que dedica al mes a la realización de dicha actividad.

El Formato de Solicitud será firmado bajo protesta de decir verdad de que los dichos expuestos son ciertos, que los documentos presentados son fidedignos y fehacientes, de conocimiento de las Reglas de Operación, de compromiso de seguimiento a los resultados de la convocatoria, de aceptación de las condiciones y plazos para la entrega del apoyo y de compromiso de uso para los fines por los cuales se realizó la solicitud.

b) **Copia de comprobante de domicilio del Municipio de Querétaro** con antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de la solicitud. Se aceptarán recibos de pago de impuesto predial, de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) o Constancia de Residencia expedida por autoridad competente;

c) **Copia de Credencial INE vigente,** y

d) **Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)** actualizada.

Para el caso de que la Persona Solicitante sea menor de edad, el Formato de Solicitud oficial de deberá ser llenado y presentado por la madre, padre o tutor, a nombre del menor, debiendo acreditar mediante acta de nacimiento la relación de parentesco o mediante documento legal que acredite la tutela. Cumpliendo con los demás requisitos solicitados en el presente numeral.

#### **7. Proceso de Operación.**

El proceso de operación al que se sujeta el presente Programa, durante su periodo de vigencia, será el siguiente:



**I.** La Instancia Ejecutora, emitirá y publicará la Convocatoria del Programa en la página oficial Municipio de Querétaro [www.municipiodequeretaro.gob.mx](http://www.municipiodequeretaro.gob.mx); indicando en esta los periodos del proceso de registro de solicitudes;

**II.** Las personas interesadas deberán realizar su registro en la forma que se establezca en la Convocatoria correspondiente, presentando la documentación que acredite los requisitos previamente establecidos en las presentes Reglas;

**III.** Posteriormente, la Instancia Ejecutora del Programa, revisará el cumplimiento en la presentación de todos los documentos que fueron requeridos para la integración del expediente y determinará su viabilidad. En caso de incumplimiento se tendrá por no presentada la solicitud;

**IV.** La Instancia Ejecutora del Programa, procederá a conformar el Listado de las Personas Candidatas que dieron cumplimiento a los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, para ser puesta a consideración del Comité por parte de la Instancia Ejecutora, con el propósito de que, dicho Órgano Colegiado, conozca, dictamine y autorice el otorgamiento del beneficio.

**V.** La Instancia Ejecutora dará a conocer el Padrón de Personas Beneficiarias, en la página web del Municipio de Querétaro [www.municipiodequeretaro.gob.mx](http://www.municipiodequeretaro.gob.mx);

**VI.** Posteriormente, la Instancia Ejecutora coordinará la entrega de los apoyos aprobados;

**VII.** Las personas beneficiarias deberán firmar y entregar en formato único, proporcionado por la Instancia Ejecutora, escrito de conformidad, el cual constatará de recibido de la ayuda social correspondiente.

#### **8. Del Comité de Validación y Asignación de Beneficios.**

La Secretaría constituirá un Comité de Validación y Asignación de Beneficios, quien será el responsable de conocer el Listado de Personas Candidatas al beneficio que se otorga a través del presente programa y autorizar su otorgamiento.

Dicho Comité estará integrado por:

- I. Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro, quien lo presidirá;
- II. Persona Titular de la Dirección de Acciones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro, como Secretario Técnico;
- III. Persona Titular de la Dirección de Normatividad y Seguimiento de Acciones y Programas de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro, como Vocal;
- IV. Regidor/a Presidente/a de la Comisión de Desarrollo Humano y Social del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, como Vocal, y
- V. Persona Titular del Departamento de Apoyos Escolares de la Dirección de Acciones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro, como Vocal.



El presidente del Comité de Validación y Asignación de Beneficios podrá invitar a las personas que, por su conocimiento, reconocimiento, y competencia, considere convenientes, quienes solo tendrán derecho a voz.

Todos los integrantes del Comité de Validación y Asignación de Beneficios tendrán derecho a voz y voto al momento de conocer las propuestas, analizar y decidir sobre el otorgamiento de los apoyos.

En los Lineamientos que para tal efecto se emitan y publiquen, se detallaran las facultades y operación del Comité.

#### **9. Convocatoria y Registro de Solicitudes.**

La Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora, publicará la Convocatoria del Programa en la página web oficial del Municipio de Querétaro [www.municipiodequeretaro.gob.mx](http://www.municipiodequeretaro.gob.mx); indicando en esta, el método y periodo del proceso de registro de solicitudes. El proceso de registro es gratuito y no significa su incorporación al Programa.

Las personas físicas interesadas en recibir la ayuda social, deberán realizar su solicitud y presentar la documentación descritas en el apartado Requisitos de Acceso. Dichas solicitudes se realizarán en el periodo y modalidad que se establezca en la Convocatoria que para tal efecto se emita. ✓

#### **10. Mecanismo de Verificación.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, así como la correcta instrumentación de los apoyos otorgados, la Instancia Ejecutora podrá realizar visitas de verificación; así como solicitar información y documentación a las Personas Beneficiarias.

#### **11. De la Improcedencia del Beneficio.**

El otorgamiento del beneficio será cancelado por la instancia ejecutora, previa autorización del Comité de Validación y Asignación de Beneficios, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos y/o documentación proporcionada por la persona candidata, para cumplir con lo establecido en los Requisitos de Acceso establecidos en las presentes Reglas;
- b) Que el Comité de Validación y Asignación de Beneficios detecte inconsistencias o incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación.

Cuando se detecte algunos de los supuestos previstos en los puntos anteriores se prohibirá participar en Convocatorias subsecuentes para apoyos sociales otorgados por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro durante la presente Administración.



**11.1 De la Reasignación del beneficio.**

Se reasignará el beneficio que otorga el presente Programa, cuando:

- a) Por causas imputables a la Persona Beneficiaria, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha establecida para la entrega del beneficio, no se presente a recoger el apoyo social.

**12. Disposiciones Complementarias.**

Una vez agotado el periodo de vigencia para el registro de solicitudes señaladas en las Convocatorias correspondientes, podrán otorgarse beneficios disponibles, apegándose a las mecánicas de operación establecidas en las presentes Reglas, siempre y cuando hubiere algún remanente en almacén o exista alguna devolución; lo anterior, previa asignación y autorización del Comité de Validación y Asignación de Beneficios. Para lo cual, se deberá atender a los criterios de selección y requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas, así como los que se determinen en la convocatoria que dé origen a la entrega de los apoyos en cuestión.



..."

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. INCISO 4) ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.** Dio lectura al Currículum correspondiente: "Ángel Santiago Gudiño es Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, cuenta con un Diplomado en Ética Aplicada en la Universidad Autónoma de Querétaro, ha laborado en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro

1228

específicamente en las Juntas Especiales I y III, se ha desempeñado como asistente administrativo en la Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos en este Municipio de Querétaro, actualmente se desempeña como Auxiliar de Registro Civil del Municipio de Querétaro". Acto seguido lo puso a consideración y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

**REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ:** "Gracias nuevamente, solo para preguntar, porque estuve buscando los anexos que nos enviaron, sé que se trata de una ratificación del Oficial del Registro Civil, que lo voy a votar a favor, pero pues pedir que seamos también muy responsables con los requisitos, dice que para ser oficial de Cristo Civil pues nos deberían de haber enviado todos los anexos necesarios que marca el reglamento, para que se le pueda pues ahora sí ratificar, aquí sí nos enviaron, digo sí cumple con los requisitos de ser ciudadano mexicano, que se encuentra en pleno ejercicio de derechos civiles, no tiene antecedentes, es reconocido su solvencia moral, al menos así lo dice; ser licenciado en derecho, no ser ministro de culto religioso, creo que no es ministro, espero; pero también pues aquí entre los anexos nos deben acreditar ustedes, los de la Secretaría, éste acuerdo, pues cómo acreditó los exámenes y evaluaciones que se determinaron en esta dirección, que nos digan aquí, que nos expliquen que acreditó, cómo los acreditó, si fue suficiente o no fue suficiente, eso lo dice el artículo 22 del Reglamento del Registro Civil, entonces para que cumplan con estos requisitos y que pues el trabajo que realicemos aquí como regidores pues sea serio ¿no?, yo creo que si vamos a ratificar a alguien, pues hay que empezar también con enviar todos los archivos necesarios, para que esta ratificación pues no tenga lugar a dudas, ni por parte de los integrantes de este cabildo, ni de la gente, ni de la ciudadanía en general. Que todos los requisitos para ratificar a alguien en un puesto tan importante como este de Oficial de Registro Civil, que aquí están: artículo 22, si lo quieren checar ustedes, pues nos envíen los anexos. Es cuánto gracias". ----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez. No existiendo más consideraciones al respecto, conforme a lo



señalado en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, procedió a someterlo a votación mediante cédula. Acto seguido procedió al escrutinio y cómputo. Dando cuenta de **16 votos a favor**, se aprobó **por unanimidad** de votos de los integrantes de ese Honorable Ayuntamiento el nombramiento del Oficial del Registro Civil 04 del Municipio de Querétaro. Por lo anterior, al acuerdo en mención queda de la siguiente forma:

**... ACUERDO**

**PRIMERO.** Se ratifica la designación del licenciado Ángel de Santiago Gudiño como Oficial del Registro Civil 04 del Municipio de Querétaro, en términos de los considerandos 5 y 7 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Gobierno para que solicite a la Secretaría del Ayuntamiento expedir el nombramiento de la designación que por el presente se ratifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a la Dirección Estatal del Registro Civil, a efecto de que se confirme la ratificación del nombramiento realizado por el Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 50 del Código Civil del Estado de Querétaro.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección Estatal del Registro Civil, Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, Secretaria de Administración y Secretaria de Gobierno para que por su conducto se notifique al Licenciado Ángel de Santiago Gudiño..."

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Acto seguido, solicitó al recién nombrado Oficial el Registro Civil licenciado Ángel de Santiago Gudiño pasar al frente a efecto de que el Presidente Municipal, Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera le tome la protesta de ley, a los demás asistentes, amablemente les solicitó ponerse de pie. -----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA:** "Licenciado Ángel de Santiago Gudiño, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y todas las leyes que de ella emanan y desempeñar leal y patrióticamente el cargo y Oficial Número 04 del Registro Civil del Municipio de Querétaro que le ha sido conferido, por el bien y prosperidad del Estado y de este Municipio". -----

**LICENCIADO ÁNGEL DE SANTIAGO GUDIÑO:** "Sí, protesto". -----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA:** "Si así no lo hiciera que este Municipio y la Nación se lo demanden; muchas felicidades". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció a los presentes y continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO.**

**INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 5) ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO AMBIENTAL MUNICIPAL.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente, acto seguido lo puso a consideración y cedió el uso de a voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

**REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ:** "Gracias Señor Secretario, bueno viene el acuerdo y en el acuerdo no viene ningún monto de cuántos dineros forman parte de este fondo, y luego en el



anexo señala en el Capítulo 4 de las atribuciones del Consejo Técnico, artículo 7° o cláusula 7ª, numeral 5°: *autorizar y vigilar la debida aplicación y utilización de los recursos que integran el fondo; pero no sabemos cuánto dinero integra el fondo, porque el Presupuesto de Egresos del Municipio para este año, hace contemplaciones generales a partidas de medio ambiente, pero no específicas. Entonces aquí pareciera, que es notorio y no sé si perverso, pues no poner las cantidades para desviar el acuerdo, que no pase por Hacienda y que se vaya por otras Comisiones, porque al hablar de dineros, debió haber pasado por Hacienda. Y esto nos lleva a un escenario donde permanentemente estamos encontrando acuerdos, dictámenes, reglas de operación, que le falta fondo, que le falta articulado y pues yo no quisiera pensar, pero sí tengo que sospechar, que a lo mejor la persona que los elabora pues sus capacidades pasan por tener el amplio apoyo de algún Diputado de la actual Legislatura. Es cuánto". -----*

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

**REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ:** "Gracias y bueno, creo que este fondo es muy importante y lo voy a respaldar y a votar a favor; igual no sé y coincido con el compañero Jorge, de que dentro del acuerdo, del cuerpo, no viene el fondo y pues ahora sí la cantidad exacta, no sé si aquí en uno de los oficios que vienen adicionales, que escribe usted Señor Jesús Roberto Franco, que le envía la Secretaria del Medio Ambiente, nombran que son 5 millones de pesos, no sé si sea ese el fondo que se va a aprobar el día de hoy, espero que así sea, porque creo que sí es muy importante, porque urge que se pongan a chambear con este fondo y les voy a decir por qué, entre las tareas que aquí nombran, en los considerandos dice que este fondo debe servir para poner en marcha estrategias para la conservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad, algo que no se está haciendo actualmente; para impulsar educación y formación ambiental, para fortalecimiento de las áreas naturales protegidas, que pues ya no sabe qué pasó con El Zapote, aquí debería este fondo pues ponerse a chambear para ver qué pasó con esa área protegida; de protección de bosques naturales, reforestación

protectora, restauración de los ecosistemas y protección de las fuentes de agua, protección de los suelos; aquí en la protección del agua es muy importante, porque todos los trenes prácticamente de la ciudad están vertiendo aguas negras y aguas de dudosa procedencia, urge que con este fondo se pongan a chambear porque donde quiera que uno se pare y sobre todo ahora con estas lluvias, uno ve que las aguas en Querétaro, nomás no están siendo cuidadas y están siendo contaminadas; que se respete el ordenamiento ecológico municipal, que existan buenos planes y programas municipales de desarrollo urbano, algo que le urge a Querétaro porque nada más estamos en pura simulación; combate a la contaminación del aire, de agua, suelo, paisaje, reducción y manejo de residuos sólidos urbanos; y son 21 tareas espero que con esos 5 millones de pesos de este fondo puedan cumplir por lo menos dos o tres, porque ninguna de estas 21 tareas que se deben de realizar con este fondo, se está cumpliendo aquí en Querétaro y puedo dar ejemplos de cada una de ellas, porque pues yo creo que la ciudadanía me dará la razón en temas ambientales Querétaro va para atrás, muchas gracias". -

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y procedió a someter el acuerdo a votación. -----

No	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor



13	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	En contra
15	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
16	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **15 votos a favor y 1 en contra**, se aprobó por **mayoría de votos** de los integrantes el Acuerdo antes mencionado, quedando de la siguiente manera:

**"A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se aprueban las **Reglas de Operación del Fondo Ambiental Municipal** de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo y al ANEXO ÚNICO que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente a informar a la Secretaría del Ayuntamiento de las modificaciones y actualizaciones que se realicen a las **Reglas de Operación del Fondo Ambiental Municipal** para el adecuado desarrollo de sus funciones, las cuales deberán ser aprobadas por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Desarrollo Urbano y Ecología y publicadas en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su fecha de aprobación y hasta el 30 de septiembre de 2027.

**TERCERO.** Se revoca el Acuerdo de Cabildo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero de 2022, en el punto 4 Apartado III, inciso 5) del Orden del día.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a las personas titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Secretaría de Finanzas."

**ANEXO ÚNICO**

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE

### Antecedentes

Con el propósito de que el Gobierno Municipal de Querétaro, cuente con los recursos necesarios para afrontar de manera eficaz, los desafíos relacionados con la protección del derecho humano a un medio ambiente sano, el desarrollo sostenible y los efectos del cambio climático, contar con el **Fondo Municipal para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable** resulta un asunto indispensable. Lo anterior en atención al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo quinto, consagra el derecho humano con el que cuenta toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, estando obligado el Estado garantizar el respeto a este derecho. De igual forma, el tercer párrafo del artículo 27 de nuestra Carta Magna consagra el derecho que tiene el Estado de dictar las medidas necesarias para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

Asimismo, en términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus reglamentos garantizan la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar. Así mismo refiere las atribuciones y establecimiento de medidas de control que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución.

Es así como cobra sentido la creación del Fondo Municipal para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, conforme lo indica el Artículo 10 fracción XVI, del Código Ambiental para el Estado de Querétaro que establece que corresponde a los municipios del Estado y a las dependencias que determinen en sus reglamentos municipales, incentivar la creación de fondos municipales para la protección ambiental y el desarrollo sustentable.

Dicho instrumento se encuentra en concordancia con la Agenda 2030 y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, aprobado en diciembre de 2015, por lo que, las políticas ambientales del municipio de Querétaro tienen como objetivo, implementar acciones concretas de mitigación y adaptación al cambio climático. Para ello, se busca incentivar proyectos mediante captación y obtención de recursos financieros públicos, privados, nacionales e internacionales, tal y como lo señala el artículo 58 del Reglamento de Protección Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Querétaro.



En esa tesitura, resulta importante retomar que en fecha 22 de febrero de 2022, mediante acuerdo de cabildo se aprobaron las **Reglas de Operación del Consejo Técnico del Fondo Municipal para la Protección Ambiental, el Desarrollo Sustentable y Cambio Climático**, que operó hasta el pasado 30 de septiembre de 2024, bajo la administración del hoy extinto Instituto de Ecología y Cambio Climático.

Por tanto, resulta fundamental, asegurar la continuidad de la correcta administración de los recursos destinados con el objeto de promover, respetar y proteger y garantizar el derecho de las personas a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, a través de la aplicación de normas para preservar, conservar y proteger el medio ambiente, los recursos naturales, los ecosistemas y los elementos de éstos, vinculándolos a la mitigación y adaptación al cambio climático, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1 del Reglamento de Protección Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Querétaro.

Por lo que derivado de esta coordinación de esfuerzos resulta procedente emitir las Reglas de Operación del Fondo Municipal para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable, que a su vez regulen los mecanismos y procesos de operación sustantiva y de funcionamiento de las actividades del Fondo en comento, lo anterior de conformidad al artículo 62 y 63 del Reglamento de Protección Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Querétaro.

En este sentido se procede autorizar y emitir las Reglas de Operación del Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro, conforme al siguiente contenido:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

**PRIMERA.** Las presentes Reglas tienen por objeto regular los mecanismos, procedimientos, alcances de la operación sustantiva y funcionamiento del Fondo Municipal para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable, especificando los procedimientos para la presentación, evaluación, aprobación y ejecución de los proyectos, así como para el seguimiento de las actividades de los mismos.

**SEGUNDA.** Los casos no previstos en las presentes Reglas serán resueltos por el Consejo Técnico, quien podrá posteriormente modificarlas, proponiendo las revisiones y llevando a cabo las actualizaciones que, se consideren necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones.

**TERCERA.** Para los efectos de las presentes Reglas, los conceptos que en ellas mencionan, tendrán los significados que a continuación se señalan:

- I. **Acuerdo:** El Acuerdo por el que se integra el Consejo Técnico del Fondo Municipal para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable;
- II. **Cartera de proyectos:** Relación de proyectos susceptibles de ejecución a través del Fondo Municipal para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable;
- III. **Proyecto:** Conjunto de actividades u obras programadas y presupuestadas descritas en un documento en donde se detalla una propuesta, en los términos y condiciones que ahí se encuentren previstas
- IV. **Consejo Técnico:** El Consejo Técnico del Fondo Municipal para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable, integrado en términos del Reglamento;
- V. **Fondo:** El Fondo Municipal para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable;
- VI. **Reglamento:** El Reglamento de Protección Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Querétaro.

## CAPÍTULO II

### Del objeto, integración y funciones del Consejo Técnico

**CUARTA.** El Consejo Técnico del Fondo es un órgano colegiado de asesoría y apoyo técnico, el cual tiene por objeto administrar los recursos que lo conforman, con el fin de destinarlos a las acciones, programas y servicios correspondientes en la materia.

**QUINTA.** El Consejo Técnico del Fondo estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un Presidente, que será el titular de la Secretaría de Medio Ambiente.
- II. Un Vocal, que será el titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- III. Un Vocal, que será el titular de la Secretaría Planeación y Participación Ciudadana,
- IV. Un Vocal, que será el titular de la Secretaría de Administración.
- V. Un Vocal, que será una regidora o regidor que de entre sus miembros designe la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento.
- VI. Un Secretario Técnico, quien será designado por el Presidente del Consejo Técnico y ratificado por dicho cuerpo colegiado, con derecho a voz, pero sin voto.
- VII. Un observador del Órgano Interno de Control.



- VIII. Un observador, representante de la sociedad civil, con experiencia en el ramo de Medio Ambiente, designado por el Consejo Técnico a sugerencia de la Secretaría de Medio Ambiente.

### **CAPÍTULO III**

#### **De las suplencias**

**SEXTA.** Los integrantes del Consejo Técnico podrán ser suplidos de conformidad a lo siguiente:

1. Los miembros titulares designan a sus suplentes por escrito, quienes tienen las mismas facultades que los titulares, jefe de departamento o puesto con mayor jerarquía y toma de decisiones.
2. Los suplentes deben notificar al Consejo en caso de ausencia del titular.
3. El suplente asume las funciones del titular durante su ausencia, manteniendo la misma voz y voto.
4. El pronunciamiento que hagan los vocales suplentes en los asuntos que sean dictaminados por el Consejo Técnico, equivale al que haría el vocal propietario y, por tanto, este es responsable directo del mismo.

En caso de ausencia del Presidente, la sesión será presidida por el Presidente suplente quien fuera designado en los términos del párrafo que antecede, para el caso de ausencia de este último durante sesión se podrá elegir o designar de entre de los asistentes en la sesión Consejo Técnico, mediante el voto de la mayoría y únicamente será aplicable para esa sesión.

### **CAPÍTULO IV**

#### **De las atribuciones del Consejo Técnico**

**SÉPTIMA.** El Consejo Técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias en la primera sesión de cada año;
- II. Autorizar el desarrollo y ejecución de las acciones relativas a proyectos en materia ambiental;

- III. Autorizar y determinar los actos jurídicos y materiales de administración en beneficio de los proyectos vinculados con el Fondo, así como los que se requieran para la conservación y mantenimiento de los mismos;
- IV. Autorizar la realización de las acciones de divulgación, promoción, conservación del medio ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico;
- V. Autorizar y vigilar la debida aplicación y utilización de los recursos que integran el Fondo;
- VI. Conocer de la celebración de convenios con los sectores interesados en la materia ambiental, como productivos y académicos, entre otros;
- VII. Autorizar la realización de auditorías a la operación del Fondo, debiendo señalar el despacho o profesionista que las realizará, así como los montos que deberán ser cubiertos por estos servicios
- VIII. Revisar las Reglas de Operación por lo menos una vez al año, con la finalidad de implementar mejores prácticas de transparencia y eficiencia administrativa y financiera, y
- IX. En general, tendrá todas las facultades y obligaciones necesarias para que los recursos que integran el Fondo se apliquen a pagar las erogaciones que requieran las actividades para la consecución de los fines del mismo.

**CAPÍTULO V**  
**De las atribuciones del Presidente,**  
**del Secretario Técnico y de los Vocales**

**OCTAVA.** El Presidente del Consejo Técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Presidir las sesiones del Consejo Técnico;
- II. Representar al Consejo Técnico;
- III. Poner a consideración del Consejo Técnico la designación del Secretario Técnico del Fondo;
- IV. Someter a votación del Consejo Técnico las decisiones que deban ser tomadas por éste en las sesiones declaradas como válidas;
- V. Elaborar y poner a consideración del Consejo Técnico la cartera anual de proyectos y el calendario de reuniones;
- VI. Presentar e informar al Consejo Técnico sobre el estado de avance físico y financiero que guardan los proyectos ejecutados;
- VII. Someter a consideración del Consejo Técnico, aquellos proyectos que no se encuentren contenidos en la cartera anual y que, por sus características, deban ser considerados para su autorización;
- VIII. Elaborar y proponer a consideración del Consejo Técnico el estimado anual de ingresos y erogaciones del Fondo; y
- IX. Las demás que se requieran para cumplir con las funciones inherentes al Fondo.



**NOVENA.** El Secretario Técnico del Consejo será designado por el Presidente, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Convocar y asistir a las reuniones del Consejo Técnico;
- II. Levantar y certificar las actas de las reuniones del Consejo Técnico;
- III. Llevar el seguimiento de los acuerdos del Consejo Técnico;
- IV. Recabar y recibir de los miembros del Consejo Técnico, la documentación relativa a los puntos que se propongan para integrar al orden del día;
- V. Remitir los documentos de los asuntos integrados al orden del día, recibir los comentarios emitidos por los integrantes del Consejo Técnico en la fecha establecida para tal efecto y realizar el análisis para determinar la procedencia de los mismos para su desahogo en la sesión;
- VI. Levantar y certificar las actas de las reuniones del Consejo Técnico;
- VII. Llevar el seguimiento de los acuerdos del Consejo Técnico e informar del avance en las reuniones; y
- VIII. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente.

**DÉCIMA.** Serán facultades y obligaciones de los Vocales:

- I. Asistir a las reuniones del Consejo Técnico
- II. Proporcionar la información de su competencia;
- III. Analizar los documentos recibidos con el orden día y emitir de manera clara y concisa sus sugerencias, comentarios y/o propuestas en la fecha solicitada por el Secretario Técnico;
- IV. Participar en las sesiones conforme a las disposiciones de las presentes reglas de operación;
- V. Proponer al Presidente los temas a incluir en el orden del día, así como la realización de las sesiones extraordinarias que se requieran para atender los asuntos de la competencia del Consejo Técnico;
- VI. Revisar, aprobar y firmar las actas y minutas resultantes de cada sesión, así como el dictamen de cada proyecto aprobado por el Consejo Técnico.

#### **CAPÍTULO VI** **De las sesiones**

**DÉCIMA PRIMERA.** El Consejo Técnico, se reunirá por lo menos cuatro veces al año en forma ordinaria y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias. El Consejo Técnico tendrá el carácter de honorífico, por lo que sus miembros no percibirán emolumento alguno.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las sesiones del Consejo Técnico, se considerarán válidamente constituidas con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

**DÉCIMA TERCERA.** La convocatoria, se realizará a través del Secretario Técnico mediante escrito dirigido a cada uno de los miembros propietarios del Consejo Técnico, con un mínimo de tres días hábiles previos a la fecha de celebración de la sesión ordinaria y el caso de las reuniones extraordinarias con al menos dos días hábiles previos a la fecha de celebración, debiendo en ambos casos anexar el orden del día y los documentos correspondientes para su revisión por parte de los integrantes.

Para el caso de las reuniones ordinarias, el Secretario Técnico deberá señalar la fecha para la recepción de los comentarios correspondientes, para que, en caso de considerarlo procedente, sean presentados para su análisis en la sesión del Consejo Técnico.

**DÉCIMA CUARTA.** En cada sesión se levantará el acta correspondiente, la cual deberá ser firmada por todos los miembros presentes del Consejo Técnico.

**DÉCIMA QUINTA.** El Consejo Técnico podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo considere conveniente a las personas o representantes de instituciones públicas o entidades privadas que tengan relación o interés en la ejecución de los fines del Fondo, quienes tendrán voz, pero no voto.

**DÉCIMA SEXTA.** Las resoluciones del Consejo Técnico serán válidas cuando la votación sea de la mitad más uno de los miembros que hayan asistido a la sesión. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

## CAPÍTULO VII

### De los proyectos a ejecutar

**DÉCIMA SÉPTIMA.** La definición de los proyectos a ejecutar deberá basarse en los siguientes criterios:

- I. Proyectos correspondientes a las atribuciones que por normativa se otorgan al Municipio de Querétaro en materia ambiental.
- II. Proyectos en materia de cambio climático, educación ambiental, protección, conservación, restauración, sustentabilidad de los recursos naturales, el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente, de acuerdo a las facultades que corresponden a la Secretaría de Medio Ambiente.
- III. Formarán parte de la cartera de proyectos ambientales del Municipio de Querétaro, es decir, serán proyectos ambientales prioritarios para el mismo.



- IV. Se podrán ejecutar acciones destinadas al desarrollo institucional relacionado con la materia ambiental.
- V. Contar con la justificación de la importancia y relevancia del proyecto para el Municipio de Querétaro.

**DÉCIMA OCTAVA.** La elaboración de una cartera de proyectos será el elemento fundamental del funcionamiento del Fondo, y constará de una relación de los proyectos susceptibles de ejecutar propuestos por la Secretaría de Medio Ambiente, con base en los criterios de ejecución establecidos en las Reglas de Operación del Fondo.

Para la integración de la cartera de proyectos, el Consejo Técnico tomará en consideración los siguientes aspectos:

- I. Ser elaborada en atención a las acciones prioritarias para proteger, promover y restaurar el equilibrio ecológico, la conservación y restauración de la biodiversidad, la mitigación o adaptación a los impactos del cambio climático, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el ordenamiento ecológico, la educación ambiental y la economía circular, que en su caso priorice la Secretaría de Medio Ambiente.
- II. Podrá integrarse con proyectos de corto plazo, así como de mediano y largo plazo en cuyo caso deberán contar con la viabilidad financiera correspondiente, emitida por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, así como las consideraciones y análisis de la Secretaría de Medio Ambiente en su carácter de ejecutor.
- III. Fomentar la participación de los diferentes actores privados y sociales en la definición de los problemas y oportunidades ambientales y de recursos naturales que se consideren prioritarios.
- IV. Podrá considerar la participación de la ciudadanía a través de consultas públicas, para la Integración de proyectos.
- V. Ser actualizada, cuando menos, una vez al año.

**DÉCIMA NOVENA.** El Fondo se establece para el desarrollo y ejecución de acciones, programas y proyectos en materia ambiental en el Municipio de Querétaro, los cuales tendrán entre sus objetivos los siguientes:

- I. La conservación del medio ambiente, la protección ecológica, la restauración del equilibrio ecológico, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;
- II. El manejo y administración de las Áreas Naturales Protegidas y otras zonas de conservación, bajo la jurisdicción del Municipio de Querétaro;
- III. El desarrollo de programas vinculados con la inspección y vigilancia en las materias a que se refiere la normatividad en materia ambiental;

- IV. El desarrollo de programas de educación e investigación en materia ambiental, así como el fomento y difusión de experiencias y prácticas para la protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y del ambiente;
- V. La supervisión del cumplimiento de los convenios con los sectores productivo y académico;
- VI. La prevención y control de la contaminación ambiental (atmosférica, del agua y del suelo) y del deterioro del equilibrio ecológico;
- VII. La protección y conservación de la flora y fauna silvestre de las Áreas Naturales Protegidas, del Suelo de Conservación y de todo el territorio del Municipio de Querétaro, en coordinación con las autoridades estatales y en su caso federales;
- VIII. La mitigación o adaptación a los impactos del cambio climático;
- IX. El aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; y
- X. El coadyuvar en la definición e implementación de programas de gestión ambiental en general.

#### **CAPÍTULO VIII**

##### **De los procesos de implementación con los recursos del Fondo**

**VIGÉSIMA.** Conforme al artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y acorde al contenido de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los demás ordenamientos aplicables, la Secretaría del Medio Ambiente representada por su titular o en su caso las Unidades Administrativas adscritas a la misma, serán las responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en los programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados.

Por tanto, los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en la normatividad referida en el párrafo que antecede y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones aplicables, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de



Querétaro. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma.

En este sentido, se determina la responsabilidad de la Secretaría del Medio Ambiente, en su calidad de ejecutor al validar, analizar y dar visto bueno en la realización de acciones, proyectos o programas, que considere viables y adecuados ante las necesidades ambientales en el Municipio.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Como responsable de llevar a cabo los procesos de ejecución del Fondo, la Secretaría de Medio Ambiente, representada por su titular, tendrá las siguientes funciones:

- I. Actuar en nombre y representación del Municipio de Querétaro en los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obras públicas;
- II. Informar al Consejo Técnico sobre la evolución de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obras públicas contratadas;
- III. Guardar y custodiar la documentación original que se genere por los contratos celebrados durante el proceso de ejecución de obra, servicio o adquisiciones, que justifique los pagos realizados;
- IV. Formalizar las actas de entrega-recepción de los servicios efectuados a nombre y cuenta del Municipio de Querétaro;
- V. Concluidos los procesos de ejecución y las entregas de los servicios, deberá informarlo al Consejo Técnico.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** La contratación de bienes y servicios que sean ejecutados con los recursos del Fondo, se llevarán a cabo conforme a la normativa aplicable en materia de adquisiciones.

#### **CAPÍTULO IX**

##### **Del procedimiento para la realización de proyectos ambientales**

**VIGÉSIMA TERCERA.** La Secretaría de Medio Ambiente en términos de las facultades, atribuciones y funciones, de las cuales es competente pondrá a consideración del Consejo Técnico la necesidad de la realización de proyectos en materia ambiental.

**VIGÉSIMA CUARTA.** Corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, la presentación de los proyectos ante el Consejo Técnico, tomando en consideración los criterios de ejecución contemplados en la Cláusula Décima Séptima de las presentes Reglas de Operación.

El Consejo Técnico, conforme a la propuesta de proyectos remitidos por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, procederá a la aprobación, mismos que estarán

sujetos a la resolución que para cada caso determine el Consejo Técnico, en términos de lo justificado por la Secretaría de Medio Ambiente.

Los proyectos aprobados por el Consejo Técnico, procederán a la etapa de ejecución de proyecto, según sea el caso, por parte de las personas físicas o morales titulares de los proyectos ambientales con la Secretaría de Medio Ambiente, conforme a lo estipulado en los respectivos convenios de colaboración y/o reglas de operación.

**VIGÉSIMA QUINTA.** El Consejo Técnico determinará los formatos, así como los requisitos que deberán reunir las personas físicas y morales titulares de los proyectos ambientales aprobados.

**VIGÉSIMA SEXTA.** Los proyectos ambientales que conformarán la cartera de proyectos, deberán incluir al menos la descripción del problema ambiental, las alternativas de solución y conclusiones, incluyendo la estrategia, el programa y recursos propuestos o solicitados.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.** Los proyectos ambientales deberán registrarse ante el Secretario Técnico del Consejo Técnico, quien será el responsable de inscribir las propuestas, asignarles el número consecutivo correspondiente.

**VIGÉSIMA OCTAVA.** Los proyectos ambientales cuya realización acuerde el Consejo Técnico, deberán vincularse con las acciones, programas o servicios que señale el Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA.** Para el registro, control y seguimiento de los proyectos que sean presentados al Consejo Técnico, el Secretario Técnico llevará una relación de la etapa del procedimiento en que se encuentra cada uno de ellos, debiendo informar de ello en cada una de las sesiones del Consejo Técnico.

#### **CAPÍTULO X** **Administración y Supervisión**

**TRIGÉSIMA.** El Consejo Técnico realizará cuando así lo determine, evaluaciones de los proyectos ejecutados, con base en los informes de conclusión de los mismos, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos y el uso adecuado de los recursos.

Para el caso de que los proyectos permitan estándares de cuantificación, se estipulará en los convenios de colaboración respectivos y/o reglas de operación, de acuerdo con el objeto del proyecto.



**TRIGÉSIMA PRIMERA.** Los responsables de cada proyecto deberán presentar informes y/o reportes que sustenten los avances, resultados obtenidos y cualquier ajuste necesario en la ejecución. Dichos informes serán aprobados por el Consejo Técnico.

**CAPÍTULO XI**  
**Disposiciones Finales**

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.** Cualquier modificación a las presentes Reglas de Operación deberá ser aprobada por el Consejo Técnico.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

..."

Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 6) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A LA NORMATIVIDAD POR ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO PARA EL PREDIO URBANO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 15 006 008, DELEGACIÓN MUNICIPAL CENTRO HISTÓRICO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente, acto seguido lo puso a consideración y no habiendo alguna consideración al respecto procedió a someterlo a votación. -----

No	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7	Paulina Aguado Romero	Regidora	En contra
8	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
15	Rosa Corral Bolaños	Regidora	En contra
16	Fernando Flores Pérez	Regidor	En contra

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **13 votos a favor, 3 en contra**, se aprobó por **mayoría de votos** de los integrantes el Acuerdo antes mencionado, quedando de la siguiente manera:

**"... A C U E R D O :**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la modificación a la normatividad por zonificación, así como la asignación de uso de suelo para el predio urbano identificado con clave catastral 14 01 001 15 006 008, Delegación Municipal Centro Histórico, de conformidad con lo estipulado en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 35 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los



recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección de Ingresos.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el solicitante deberá coordinarse con la Secretaría de Medio Ambiente, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por las dependencias a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional, debiendo presentar evidencia de cumplimiento ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, de conformidad con el **considerando 11** del presente acuerdo.

**QUINTO.** El solicitante deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, citado dentro del **considerando 11** del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, constancia de cada uno de los cumplimientos.

**SEXTO.** El solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya la presente autorización, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que a través de la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 11** del presente Acuerdo.

**OCTAVO.** Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Querétaro, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite derivado de la presente autorización, así mismo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**NOVENO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

**T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, Dirección de Ingresos, Dirección de Fiscalización, Dirección de Catastro Municipal, Dirección Jurídica y Consultiva, Delegación Municipal Centro Histórico y al ciudadano Ricardo Luna Arrieta... "

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 7) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE DENSIDAD Y LA MODIFICACIÓN A LA NORMATIVIDAD POR ZONIFICACIÓN PARA EL PREDIO URBANO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 01 034 002, DELEGACIÓN MUNICIPAL CENTRO HISTÓRICO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente, acto seguido lo puso a consideración y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

**REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ:** "Gracias, bueno yo no sé si las lluvias nos estén enseñando algo aquí en Querétaro, creo que a varios compañeros aquí que nos envían estos acuerdos, espero que ustedes lo voten en contra, porque ¿De qué se trata? Se trata de un predio que se encuentra en lo que es Avenida Universidad, un predio donde quieren aumentar el coeficiente de ocupación, prácticamente este predio lo quieren dejar sin un milímetro de construcción que no esté con algo encima, es decir, todo lo que es el coeficiente de absorción pues se lo quieren echar completito, esta zona que en estas lluvias ha si ha sufrido inundaciones, ya ni hablar del tema del río Querétaro, pero todo lo que es esta Avenida Universidad prácticamente hasta El Marqués ha sufrido de inundaciones y aquí le quieren aprobar a este predio, pues que ocupe todo este coeficiente de ocupación, es increíble que no nos estén enseñando nada las lluvias. Dice aquí que la normativa para esta coeficiente de absorción del suelo es de 12.5% y en este caso lo quieren dejar en cero, es decir, cero espacios sin ser cubiertos, en una zona donde ya vimos con estas lluvias que se inunda; la normativa pide mínimo 12.5% y lo están dejando en cero; voy a votar en contra de este



acuerdo obviamente, porque no sé es que la verdad las lluvias nos han enseñado tantas cosas en estos días y siguen aprobando esto, no dejar ni un milímetro sin construir, y sobre todo en lugares, pues ahora sí que corren peligro de inundarse, ya sea por el río o ya sea en las banquetas y en las calles; es cuánto gracias". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez. No habiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el Acuerdo. -----

No	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7	Paulina Aguado Romero	Regidora	En contra
8	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	En contra
15	Rosa Corral Bolaños	Regidora	En contra
16	Fernando Flores Pérez	Regidor	En contra

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **12 votos a favor, 4 en contra**, se aprobó por **mayoría de votos** de los integrantes el Acuerdo antes mencionado, quedando de la siguiente manera:

"... A C U E R D O:

**PRIMERO. SE AUTORIZA** el incremento de densidad y la modificación a la normatividad por zonificación para el predio urbano identificado con clave catastral 14 01 001 01 034 002, Delegación Municipal Centro Histórico de conformidad con lo estipulado en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 35 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección de Ingresos.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretendan llevar a cabo, el solicitante deberá coordinarse con la Secretaría de Medio Ambiente, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por las dependencias a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional, debiendo presentar evidencia de cumplimiento ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, de conformidad con el **considerando 11** del presente acuerdo.

**QUINTO.** El solicitante deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, relacionado dentro del **considerando 11** del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, constancia de cada uno de los cumplimientos.

**SEXTO.** El solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya la presente autorización.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que, a través de la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico relacionado en el **considerando 11** del presente Acuerdo.

**OCTAVO.** Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Querétaro, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite derivado de la presente autorización, así mismo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**NOVENO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar



lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

**T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, Dirección de Ingresos, Dirección de Fiscalización, Dirección de Catastro Municipal, Dirección Jurídica y Consultiva, Delegación Municipal Centro Histórico, y al ciudadano Pascual Alcocer Alcocer..."

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES.**

**FRACCIÓN IV COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO**

**8) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE DENSIDAD PARA EL PREDIO URBANO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 03 024 040, DELEGACIÓN MUNICIPAL CENTRO HISTÓRICO.** Dio

lectura al punto de acuerdo correspondiente, acto seguido lo puso a consideración y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

**REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ:** "Bueno este sí le puse, me di aquí la tarea de imprimir, para la gente que pueda ver, es el mismo caso, quieren aumentar, darle permiso aquí de construir varias casas, ocupar hasta el último milímetro para construir casas y le voy a mencionar dice: *el promotor en su escrito de petición refiere que pretende un cambio de densidad para construir 18 departamentos y para lo cual presenta una propuesta de proyecto que considera dos edificaciones, una de dos niveles y otra con 6 viviendas distribuidas en este espacio.* Miren y para la gente que no ubica dónde está este predio que viene aquí con la clave catastral, se encuentra justamente en Zaragoza; este predio se encuentra en medio de

una manzana y tiene una entradita de alrededor de dos metros y medio - tres; entonces aquí, en primera no van a entrar ni los bomberos, construir aquí un sin número de casas, miren aquí hay 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 casas, pero aquí quieren meter 18, ya sé que con dos pisos ¿no?, imagínense en este pedacito, todo el impacto que va a tener en drenajes, de por sí y este es la calle Ezequiel Montes - Zaragoza, todo eso se desborda en drenaje, y le quieren meter ahí más de 18, en este caso 18 departamentos, y luego para colmo con una entradita de dos metros y medio, para cuando suceda, espero que no, algún desastre en temas de protección civil, de bomberos ¿Dónde van a estacionar sus carros esta gente? Si es que tienen automóvil, ahí el tema de movilidad también la Secretaría de Movilidad debería de rechazar este tipo de acuerdos. 18 casas en este espacio ¿no?, les digo acá están 6 casas, pero aquí quieren meter 18. Fíjense nada más, eso es lo que están aprobando, por eso tantos problemas en Querétaro, no entienden, pero bueno se llenan la boca diciendo que van a cancelar casitas de ventas de casa, cuando en los hechos los grandes problemas son porque se permite construir este tipo de espacios inadecuados y la gente después sufre las consecuencias por lo que se aprueba en cabildo, ya sea ahora o en los anteriores. Muchas gracias". -

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez. No habiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el Acuerdo. -----

No	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7	Paulina Aguado Romero	Regidora	En contra
8	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9	Erika Guadalupe Garfías Hernández	Regidora	A favor



10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	En contra
15	Rosa Corral Bolaños	Regidora	En contra
16	Fernando Flores Pérez	Regidor	En contra

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **12 votos a favor, 4 en contra**, se aprobó por **mayoría de votos** de los integrantes el Acuerdo antes mencionado, quedando de la siguiente manera:

**... A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** el incremento de densidad para el predio urbano identificado con clave catastral 14 01 001 03 024 040, Delegación Municipal Centro Histórico, de conformidad con lo estipulado en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promovente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 35 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante, presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección de Ingresos.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretendan llevar a cabo, el solicitante deberá coordinarse con la Secretaría de Medio Ambiente, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por las dependencias a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional, debiendo presentar evidencia de cumplimiento ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, de conformidad con el **considerando 11** del presente Acuerdo.

**QUINTO.** El solicitante deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen

técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, relacionado dentro del **considerando 11** del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, constancia de cada uno de los cumplimientos.

**SEXTO.** El solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya la presente autorización.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que a través de la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico relacionado en el **considerando 11** del presente Acuerdo.

**OCTAVO.** Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Querétaro, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite derivado de la presente autorización, así mismo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**NOVENO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al apoderado y copropietario solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, Dirección de Ingresos, Dirección de Fiscalización, Dirección de Catastro Municipal, Dirección Jurídica y Consultiva, Delegación Municipal Centro Histórico, y el C. Francisco Javier Reyes Madrigal en su carácter de copropietario y representante legal... "

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 9) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE DENSIDAD PARA EL PREDIO URBANO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01**

Secretaría del Ayuntamiento  
**MUNICIPIO DE QUERÉTARO**



001 21 129 143, **DELEGACIÓN MUNICIPAL EPIGMENIO GONZÁLEZ.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente, acto seguido lo puso a consideración y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

**REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ:** "Gracias nuevamente, miren sé que algunos compañeros por el tema que tiene este acuerdo, que es donar predios para construir algunas viviendas con este Programa Federal, pues que va dirigido a personas sí vulnerables, no a quienes perdieron una computadora, y se trata de construir 20 viviendas, aquí lo que me llama la atención, que bueno van a meter 20 viviendas en 100m de largo por 13 de ancho; van a ser pequeñas viviendas, económicas, pero el problema es dónde está donando el espacio el municipio, porque el municipio es el que ahí está este espacio te lo dono gobierno federal para que con *hagas tu programa de vivienda a personas con algún tipo, pues ahora sí de vulnerabilidad, ¿Y dónde creen que ustedes está este predio? Pues nada más y nada menos que en la colonia Peñuelas, donde se inundó, donde sufrimos grandes consecuencias por la lluvia y este predio está en la Calle de Pescadores donde baja el agua y se une a la Calle Costureras para bajar finalmente a lo que es el Dren de la Calle Obreros, es decir, es una zona que se inunda terriblemente y ahí en este predio que es de 100m por 13 de ancho aproximadamente, en lugar de atiborrar con 20 viviendas este pequeño espacio, mejor construyan un pequeño parque ¿no?, si este espacio es del municipio, para que haya absorción del agua, ya no tapen más los predios en esta Colonia de Peñuelas, y allí este yo me comuniqué con los encargados de este programa y me dicen *no pues es que el municipio es el que nos dona, es el que nos dice dónde están, es decir aquí el municipio, pues digamos algo que podía ser positivo, pues les vuelvo a decir con estas lluvias, dejen de construir donde no se debe de construir y los pocos espacios que todavía quedan libres, pues mejor aprovecharlos para que pueda absorberse el agua, ya dijeron que se va ahora a gastar en un dren, ya no sé cuánto, el Presidente Municipal en una declaración dijo *pues se van a gastar 50 - 100 millones de pesos en un dren ahí en peñuelas, después el Gobernador dice no, son 100 - 150 millones de pesos para un dren; pues yo***

1242

creo que donar este predio que pareciera positivo pues a la larga va a agravar las problemáticas que se tienen en Peñuelas, ustedes me dirán si esto es pensar en la gente, donarles espacios donde ya las lluvias nos han demostrado que son muchas las problemáticas. Es cuánto, gracias". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y cedió el uso de la voz al Síndico Municipal Claudio Sinecio Flores.

**SÍNDICO MUNICIPAL CLAUDIO SINECIO FLORES:** "Muchas gracias; quiero entender regidor, nada más, que el sentido de su voto será en contra. OK". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Síndico Municipal Claudio Sinecio Flores y cedió el uso de la voz al Regidor Bruno Casalini Castellanos. -----

**REGIDOR BRUNO CASALINI CASTELLANOS:** "Si, nada más apuntar que aquí no estamos aprobando la donación del predio y el uso que le quiere dar el predio es por parte de Gobierno Federal, entonces si el Regidor tiene tantos contactos con los que se comunica, con los que se informa, con los que consigue información, que también les diga que ahí no es el lugar indicado, si eso es lo que le molesta que les diga que ahí no es el lugar indicado; esto es una petición del Gobierno Federal para un programa de vivienda al que estamos respondiendo desde nuestra facultad en el Ayuntamiento". ----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Bruno Casalini Castellanos y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. ----

**REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ:** "Qué bueno, pero la facultad desde el municipio, aprobar o no este cambio de densidad, por eso hay que votarlo en contra, para no aprobar y seguir trayendo problemas; quién lo pida, esto es para pues tener congruencia con la ciudadanía, eso es lo que les digo o sea son irresponsables o sea porque te lo piden ahora sí obedecen, o sea ahí hay cosas que sí obedecen, que sí porque es del Gobierno Federal y hay otras que no, cuando no les conviene. Yo en este caso estoy siendo responsable con la ciudadanía que vive en Peñuelas, que sufrieron daños, aprobar este cambio de esta normativa, porque dice acuerdo por el que se autoriza el incremento de densidad para el predio urbano



identificado con esta clave catastral, aquí el municipio va a aprobar un cambio de densidad en un lugar que no se debe de aprobar, por eso hay tantos problemas en todos lados, en peñuelas se inundaron muchas calles y aquí quieren aprobar un cambio en este predio, aquí quien lo pida, el municipio es el que decide sí o no y va a ser el responsable de lo que sucede en estos lugares, las inundaciones que pasan en muchos lugares no solamente son culpables las constructoras, los fraccionadores, son los municipios, las autoridades omisas, son todos esos que, con teniendo un puesto aquí, aprueban estos cambios o dan los permisos para construir, por eso les digo de qué sirve que vayan a cerrar casetitas de ventas de fraccionamientos, si en los hechos están construyendo, como quieren construir, si en los hechos están construyendo donde no deben construir, porque pues se le aprueban en los municipios, en los municipios, aquí en Querétaro. Entonces aquí, es que lo pide el gobierno federal... ah bueno, entonces obedezcan a Gobierno Federal, yo en los hechos voy a estar tranquilo de rechazar esto, porque son muchos ya los casos de que este tipo de acuerdos que se aprueban, pues han causado muchos problemas, gracias". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y cedió el uso de la voz al Síndico Municipal Claudio Sinecio Flores.

**SÍNDICO MUNICIPAL CLAUDIO SINECIO FLORES:** "Muchas gracias Secretario, bueno primero que nada decir que aquí no venimos a obedecer a ningún orden de gobierno distinto porque no son jerárquicamente superiores regidor; en segundo lugar, nada más para ilustrar a la ciudadanía que sigue esta sesión aquí presente y por las redes sociales, que este incremento de densidad lo está solicitando el INSUS, es el Instituto Nacional de Suelo Sustentable, justamente ahí el nombre lo dice. Lo que está solicitando es un incremento de densidad para pasar de 4 viviendas que tenía originalmente autorizado a 20 viviendas que se incorporarán al Programa de Vivienda para el Bienestar, que es uno de los principales programas que ha impulsado la Presidenta Claudia Sheinbaum, en materia de vivienda a nivel Nacional. Aquí la solicitud se hace a este Ayuntamiento y este Ayuntamiento tiene la capacidad de votar a favor o votar en contra, justamente, no es que

vengamos a obedecer una indicación, porque no están dando ninguna indicación, están haciendo una solicitud con plena soberanía de este Ayuntamiento. Es cuánto". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Síndico Municipal Claudio Sinecio Flores y cedió el uso de la voz a la Regidora Rosa Corral Bolaños. -----

**REGIDORA ROSA CORRAL BOLAÑOS:** "Gracias, pues nada más que curioso que hoy sí les importe cómo votamos, cuando en otras ocasiones les da igual las opiniones que aquí emitimos o los votos, pero en fin decirles, y a ver, para aclararlo también a la ciudadanía y a ustedes, nosotros a diferencia de Acción Nacional no votamos en bloque, votamos por consigna y hoy cada uno de los regidores que pertenece al movimiento de la Cuarta Transformación, llámese Partido Verde Ecologista, Partido del Trabajo, en MORENA por sí mismo, vota según su libertad legislativa y lo que cada uno crea. Hoy yo voto a favor ¿Por qué? Porque de algo a nada, pues bueno espero que esta vez se priorice el bienestar y no el negocio. Es cuánto, gracias". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció a la Regidora Rosa Corral Bolaños. No habiendo alguna otra consideración procedió a someterlo a votación. -----

No	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7	Paulina Aguado Romero	Regidora	En contra
8	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor



12	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	En contra
15	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
16	Fernando Flores Pérez	Regidor	En contra

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **13 votos a favor, 3 en contra**, se aprobó por **mayoría de votos** de los integrantes el Acuerdo antes mencionado, quedando de la siguiente manera:

**... A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** el incremento de densidad para el predio urbano identificado con clave catastral 14 01 001 21 129 143, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con lo estipulado en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la presente autorización queda exenta de todos los pagos, derechos e impuestos que se originen respecto de la presente autorización.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro, con cargo al organismo solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretendan llevar a cabo, el organismo solicitante deberá coordinarse con la Secretaría de Medio Ambiente, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por las dependencias a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional, debiendo presentar evidencia de cumplimiento ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, de conformidad con el **considerando 12** del presente Acuerdo.

**QUINTO.** El organismo solicitante deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, citado dentro del **considerando 12** del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, constancia de cada uno de los cumplimientos.

**SEXTO.** El organismo solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya la presente autorización.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que a través de la Dirección de Atención a Fraccionamientos e

1244

Inmobiliarias, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 12** del presente Acuerdo.

**OCTAVO.** Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Querétaro, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite derivado de la presente autorización, así mismo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**NOVENO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, Dirección de Ingresos, Dirección de Fiscalización, Dirección de Catastro Municipal, Dirección Jurídica y Consultiva, Delegación Municipal Epigmenio González y al Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ) a través de su representante legal.. "

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES.**

**FRACCIÓN IV COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO**

**10) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO PARA EL PREDIO URBANO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 14 01 001 02 010 059, DELEGACIÓN MUNICIPAL CENTRO HISTÓRICO.**

Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente, acto seguido lo puso a consideración y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----



**REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ:** "Gracias y bueno ahora sí se lucieron con estos acuerdos. ¿Y de qué de qué se trata este acuerdo? Pues nada más y nada menos que es el permiso para poner en marcha, ahí muy cerquita de lo que es el Templo de la Cruz, pues algo que aquí le llaman un *hotel boutique* ¿no?, de por si toda esta zona ahí del barrio de la Cruz, pues ya se está gentrificando, poco a poco la gente originaria de la zona está saliendo y se sigue dando permiso para que en esta casa ahora sea un hotel boutique. Estaba leyendo qué es lo que se quiere construir, dice que van a ser dos plantas, en la planta baja un patio central, recepción, sala, cocina, almacenamiento, patio de servicio, cuarto de lavado, habitación, terraza, alberca, baño, área de escalera. ¿Y en la planta baja y el estacionamiento? No hay. Segundo nivel, tres habitaciones, gimnasio y área de escalera. Es decir, en total son 10 habitaciones para este hotel boutique, que no tiene estacionamiento, es decir, aparte de la gentrificación, aparte de que ahí van a poder habitar o estar en este caso 10 personas, 10 familias, lo que sea en cada una de estas habitaciones, pues hay tema de movilidad en esta calle, que de por sí es muy difícil, todo lo que es el centro histórico es muy difícil en cuestiones de movilidad, pero bueno ahora le van a permitir a esta persona por medio de este acuerdo pues construir hasta 10 habitaciones sin estacionamiento, ahí a la vista, a lo mejor por allá puedan tener algún acuerdo, pero ahí la movilidad se va a complicar bastante; y bueno lamentablemente la pérdida de identidad de toda la zona con la gentrificación, es algo que se sigue impulsando en el Centro Histórico de nuestra ciudad, algo que no les gusta mucho, algo que creen que es modernidad, algo que creen que es bonito, pero lamentablemente pues está perdiendo ahí ésta belleza histórica de nuestro centro, valga la redundancia, histórico, ahora con un hotel boutique que ya todo el Centro Histórico está lleno de este tipo de negocios, pero bueno sería cuánto, gracias". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez. No habiendo alguna otra consideración procedió a someterlo a votación. -----

No	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
15	Rosa Corral Bolaños	Regidora	En contra
16	Fernando Flores Pérez	Regidor	En contra

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **14 votos a favor, 2 en contra**, se aprobó por **mayoría de votos** de los integrantes el Acuerdo antes mencionado, quedando de la siguiente manera:

**"... A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la asignación de uso de suelo para el predio urbano identificado con clave catastral 14 01 001 02 010 059, Delegación Municipal Centro Histórico, de conformidad con lo estipulado en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, las solicitantes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberán solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 35 de la Ley ya referida. Es obligación de las solicitantes presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección de Ingresos.



**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro, con cargo a las solicitantes, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, las solicitantes deberán coordinarse con la Secretaría de Medio Ambiente, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por las dependencias a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional, debiendo presentar evidencia de cumplimiento ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, de conformidad con el **considerando 11** del presente acuerdo.

**QUINTO.** Las solicitantes deberán dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, citado dentro del **considerando 11** del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, constancia de cada uno de los cumplimientos.

**SEXTO.** Las solicitantes deberán dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya la presente autorización, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que a través de la Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 11** del presente Acuerdo.

**OCTAVO.** Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Querétaro, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite derivado de la presente autorización, así mismo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**NOVENO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

**T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a las solicitantes, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad,

Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, Dirección de Ingresos, Dirección de Fiscalización, Dirección de Catastro Municipal, Dirección Jurídica y Consultiva, Delegación Municipal Centro Histórico y a las ciudadanas María Araceli González Ramos y Camila González Ramos.. "

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 11) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN DE LAS ETAPAS 1, 2, 5, 6 Y 7, AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 1, RATIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE NOMENCLATURA, VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA ETAPA 1 Y 6, DEL FRACCIONAMIENTO "JURIQUILLA FRAY", DELEGACIÓN MUNICIPAL FELIX OSORES SOTOMAYOR.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente, acto seguido lo puso a consideración y cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

**REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ:** "Gracias Señor Secretario; pues este acuerdo que autoriza una relotificación y que contempla la renovación de la licencia de ejecución de las obras de urbanización, pues esperamos que sí venga acompañados de fianzas y no caigamos en el escenario de que pues las fianzas no son operativas. Todo esto que implica las obras de urbanización, tienen un especial sentido y más en estas épocas en que las lluvias, las que caen como siempre en su ciclo, cada 6 - 8 años, que no nos vengán a decir que son atípicas, pues generan algunos daños de infraestructura y voy a poner un ejemplo muy claro y muy concreto; ahí donde se encuentra el colegio Washington en la colonia Vista Hermosa para salir a el Boulevard Bernardo Quintana, en días anteriores, pues se presentó un socavón que hundió parte de la vialidad y se dijo en Servicios Públicos Municipales que personas indigentes queman estos tubos por donde pasa el agua, lo cual pues es totalmente falso, quienes entendemos un poquito de este tipo de materiales de *geomembranas de altas densidades* y sus componentes, sabemos que prender fuego ahí ocasiona un humo altamente tóxico; y quienes tuvimos la curiosidad de ir a tomar fotografías al sitio pues encontramos, sí el tubo destruido, por la retroexcavadora sin



ninguna señal de fuego. Pero, aun así, suponiendo sin conceder pues encontramos... porque sí, sí fue pronto, sí fueron rápido la Secretaría de Obras Públicas a reparar el daño, el problema es que pues hoy ya está de nuevo abierto el socavón y lo que tenemos es un ejercicio de mala calidad de obra pública, para lo cual ocupamos fianzas de cumplimiento estrictos en las obras de urbanización. Por otro lado, o por lo mismo, sí, respaldamos las acciones tomadas el día de ayer en la clausura de fraccionamientos que no están cumpliendo con la normatividad y que se dedican a hacer publicidad, a vender en preventas y en etapas, los lotes, cuando ni siquiera pueden garantizar que sus obras efectivamente correspondan con las necesidades; es cuánto". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

**REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ:** "Muchas gracias, solamente para señalar; este acuerdo que pretende la ampliación y la renovación de la licencia de ejecución de las obras de urbanización de este llamado Juriquilla Fray, ampliación y renovación de la licencia de ejecución de las obras de urbanización de Juriquilla Fray, que así se llama este fraccionamiento que quieren pues ahora sí construir; a la gente que no ubica a dónde se encuentra, es más que nada es en el Libramiento, allá a la altura de Juriquilla, pero este fraccionamiento Juriquilla Fray se encuentra en una parte superior y adivinen qué colonia se encuentran abajo, a los que conocen la ciudad de Querétaro, pues se encuentran justamente las que se inundaron o sea, les digo que las lluvias no nos enseñan nada, aquí quieren renovar y ampliar la licencia de construcción de obras, de una parte ahí, muy bonita, que era esta toda esa zona que ya está llena de casas, que se encuentra en la parte de arriba y abajo se encuentran las colonias paseos de San Miguel, ahí mismo donde invirtieron 23 millones de pesos en arreglar una calle que se inundó en los en los días anteriores, ahí mismo también se encuentra muy cerca Loarca, ahí donde los, como bien dijo el compañero, prendieron fuego a las tuberías y que se cayeron este varios patios traseros de varias casas, allí es donde están ahorita autorizando con este acuerdo, la renovación de

la licencia de ejecución de las obras, justamente en la parte de arriba donde abajo está paseos de San Miguel, donde está Eduardo Loarca del otro lado. Fíjense cuántas declaraciones tanto de Protección Civil, de los propios vecinos que te dicen de dónde bajan todas estas aguas que inundan toda esta zona, de por sí ya les permitieron ver, ya les permitieron hace años allá en el 2007 que construyeron estas colonias, ya se les permitieron construirlos en lugares inadecuados y ahora nuevamente aquí se le permite, se le renueva, se le amplía, construir una colonia llamada Juriquilla Fray que se encuentra en la parte de arriba, donde ya se inundó y donde sufrieron serios daños muchas casas de vecinas y vecinos de estas colonias. Entonces les digo, de nada sirve ir a cancelar una casetita o quitar anuncios de venta de casas y terrenos cuando en los hechos el Municipio sigue siendo cómplice de aprobar acuerdos y de permitir que se siga construyendo en lugares donde antes eran filtraciones de agua o pasos naturales de agua y pues ahora se inundan estas colonias. Por eso esto hay que votarlo en contra, pero ya sé que ustedes lo van a aprobar y cuando vayan a tomarse fotos a los drenes, a las colonias, donde han sucedido estos escurrimientos de agua, pues díganle seguimos aprobando este tipo de fraccionamientos. Es cuánto, gracias". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez. No habiendo alguna otra consideración procedió a someterlo a votación. -----

No	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7	Paulina Aguado Romero	Regidora	En contra
8	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor



10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
15	Rosa Corral Bolaños	Regidora	En contra
16	Fernando Flores Pérez	Regidor	En contra

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **13 votos a favor, 3 en contra**, se aprobó por **mayoría de votos** de los integrantes el Acuerdo antes mencionado, quedando de la siguiente manera:

**"... A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la relotificación de las etapas 1, 2, 5, 6 y 7 del Fraccionamiento denominado "**Juriquilla Fray**", Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor, de conformidad con el Dictamen Técnico relacionado en el **considerando 5** del presente Acuerdo.

**SEGUNDO. SE AUTORIZA** la Ampliación y renovación de la licencia de ejecución de las obras de urbanización de la etapa 1, del Fraccionamiento denominado "**Juriquilla Fray**", Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor, de conformidad con el Dictamen Técnico relacionado en el **considerando 5** del presente Acuerdo.

**TERCERO. SE AUTORIZA** La Ratificación y ampliación de Nomenclatura del Fraccionamiento denominado "**Juriquilla Fray**", Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor, de conformidad con el Dictamen Técnico relacionado en el **considerando 5** del presente Acuerdo.

**CUARTO. SE AUTORIZA** La venta de lotes de la Etapa 1 y 6 del Fraccionamiento denominado "**Juriquilla Fray**", Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor, de conformidad con el Dictamen Técnico relacionado en el **considerando 5** del presente Acuerdo.

**QUINTO.** La sociedad solicitante deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, descrito dentro del **considerando 5** del presente Acuerdo.

**SEXTO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la sociedad solicitante dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal vigente en el Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 36 de la Ley ya referida. Es obligación de la sociedad

solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría del Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro, con cargo a la sociedad solicitante, debiendo remitir copias certificadas a las Secretarías de Desarrollo Urbano y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

**OCTAVO.** En cumplimiento con el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la sociedad solicitante deberá transmitir a título gratuito y a favor del Municipio de Querétaro, mediante escritura pública por concepto de área verde, una superficie de **147.316 m<sup>2</sup>**, por concepto de vialidades, una superficie de **367.053 m<sup>2</sup>** y por concepto de donación de plaza pública, un superficie de **37.019 m<sup>2</sup>**, de conformidad con el **resolutivo 7** del dictamen técnico con folio ET-F/07/2025, citado en el **considerando 5**, del presente Acuerdo.

**NOVENO.** Se instruye a la Secretaría de Administración y/o a la Dirección Jurídica y Consultiva, y a la sociedad solicitante a realizar los trámites correspondientes a efecto de protocolizar ante notario público la transmisión de las superficies descritas en el **PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR** del presente Acuerdo, con cargo a la sociedad solicitante; facultándose al Síndico para celebrar en representación del Municipio de Querétaro el contrato de donación ante el notario público que se señale para tal efecto, lo que deberá realizarse en un plazo no mayor a 120 días contados a partir de la presente autorización, una vez que lo anterior tenga verificativo, se deberá de remitir constancia a la Secretaría de Administración y una copia de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

**DÉCIMO.** Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Dirección Jurídica y Consultiva, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite relacionado con la presente autorización, así mismo a verificar el seguimiento del presente Acuerdo debiendo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DECIMO PRIMERO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la sociedad solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el



presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, Dirección de Ingresos, Dirección de Fiscalización, Dirección de Catastro Municipal, Dirección Jurídica y Consultiva, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor, y a la sociedad solicitante a través de su representante legal.. ”

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 12) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN, RATIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE VIALIDADES Y RATIFICACIÓN DE VENTA DE LOTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "HALCONES", DELEGACIÓN MUNICIPAL EPIGMENTIO GONZÁLEZ.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente, acto seguido lo puso a consideración. No habiendo alguna consideración al respecto procedió a someterlo a votación. -----

No	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	En contra
15	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
16	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **15 votos a favor, 1 en contra**, se aprobó por **mayoría de votos** de los integrantes el Acuerdo antes mencionado, quedando de la siguiente manera:

**"A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la relotificación del asentamiento humano denominado "**Halcones**" Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el dictamen técnico referido en el **considerando 10** del presente Acuerdo.

**SEGUNDO. SE AUTORIZA** la ratificación de la nomenclatura de vialidades del asentamiento humano denominado "**Halcones**", Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el dictamen técnico referido en el **considerando 10** del presente Acuerdo.

**TERCERO. SE AUTORIZA** la ratificación de la venta de lotes del asentamiento humano denominado "**Halcones**", Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el dictamen técnico referido en el **considerando 10** del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva y a la Dirección de Regularización Territorial con la colaboración de la Secretaría de Obras Públicas Municipales en el ámbito de sus facultades y a la asociación civil denominada "5 ALCOHONES", A. C. para que se firme el convenio respectivo para el equipamiento de servicios de infraestructura urbana que requiera el asentamiento, estando a lo previsto por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, de conformidad con el **considerando 10** del presente Acuerdo.

**QUINTO.** La persona moral denominada "5 ALCOHONES", A.C., será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro; lo anterior de conformidad con el convenio de participación que para efectos se celebre entre ésta y el Municipio de Querétaro, conforme a lo estipulado en el **considerando 10** del presente Acuerdo.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del convenio de participación que para efectos se celebre entre la asociación civil denominada "5 ALCOHONES", A. C. y el Municipio de Querétaro.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva y a la Secretaría de Administración, para que con la asociación civil denominada "5 ALCOHONES", A. C. realicen los trámites y gestiones correspondientes con cargo al Municipio de Querétaro, para la transmisión a éste a título gratuito y mediante escritura pública de la superficie de 37,194.85 metros cuadrados por concepto de vialidades; debiendo remitir el primer testimonio de dicha escritura a la Secretaría de Administración y una copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

**OCTAVO.** Se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva y/o a la Secretaría de Administración, para que con la asociación civil denominada "5 ALCOHONES", A. C. realicen los trámites y gestiones



correspondientes con cargo al Municipio de Querétaro, para la transmisión a éste a título gratuito y mediante escritura pública de la superficie de 474.57 metros cuadrados, por concepto de Servicio Público; debiendo remitir el primer testimonio de dicha escritura a la Secretaría de Administración y una copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

**NOVENO.** La asociación civil denominada "5 ALCOHONES", A. C. deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del dictamen técnico referido en el **considerando 10** del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría de Desarrollo Urbano constancia de cada uno de los cumplimientos.

**DÉCIMO.** Se instruye la inscripción del presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección Querétaro, a través del solicitante hecho lo cual deberá remitir copias de la constancia de inscripción a las Secretarías de Desarrollo Urbano y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento de conformidad con el oficio 1.6.2/22/0730/2025 y el artículo 30 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, en el entendido de que dicha inscripción está exenta del pago de derechos de conformidad con el artículo 21 del Código Fiscal de Querétaro.

**DÉCIMO PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la presente autorización queda exenta de todos los pagos de los derechos e impuestos descritos en el dictamen técnico referido dentro del **considerando 10** del presente Acuerdo, así como de los trabajos técnicos necesarios para la regularización del asentamiento.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Querétaro, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite relacionado con la presente regularización, así mismo a verificar el seguimiento del presente Acuerdo debiendo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO TERCERO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

**T R A N S I T O R I O S:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Medio Ambiente, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, Dirección de Ingresos, Dirección de Fiscalización, Dirección de Catastro Municipal, Dirección Jurídica y Consultiva, Delegación Municipal Epigmenio González, Instituto Nacional del Suelo Sustentable y a la asociación civil a través de su representante legal."

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **QUINTO PUNTO. ASUNTOS GENERALES**, dio cuenta que se registraron en la Secretaría del Ayuntamiento tres temas. El primero, la Regidora Paulina Aguado Romero con el tema de *Obra Pública*; el segundo el Regidor Jorge Cevallos Pérez con el tema de *Bioacumulación* y el tercero la Síndico Municipal María del Carmen Presa Ortega con el tema de *Censo de Autismo*. Acto seguido cedió el uso de la voz a la Regidora Paulina Aguado Romero. -----

**REGIDORA PAULINA AGUADO ROMERO:** "Gracias, lo que hemos estado viviendo en estos días no es cosa menor y es consecuencia, todos lo sabemos, de los drenajes colapsados que son una deuda histórica en Querétaro para todos nuestros ciudadanas y ciudadanos. El problema va en incremento, derivado incluso de todos estos acuerdos en donde se aprueba constantemente este crecimiento y este desarrollo en Querétaro. Querétaro va muy bien en el tema industrial, en el tema empresarial, pero algo que se nos está saliendo completamente de control es este crecimiento desmedido de fraccionamientos, de edificios, que no tienen la capacidad ni de movilidad, ni de agua, ni de drenaje, ni de estacionamientos, en fin. Todos estos problemas se van acumulando día con día y disminuyen completamente nuestra calidad de vida y se va mermando en obras mal hechas, en entregas fallidas, en tramos de banquetas en donde, pues una persona que se mueve caminando o en bicicleta padece de muchas necesidades, de verdad y no se diga a una persona con discapacidad. Esto nos lleva a la siguiente reflexión: en la propuesta anual de obras se autorizaron alrededor de 100 obras, de mantenimiento principalmente, por un monto aproximado de 1,500 millones de



pesos; el año anterior, la administración anterior, autorizó 2,500 aproximadamente. Ya de por sí en este año vamos mil millones menos, esos mil millones menos, todos aquí sabemos que 600 se van a tarjetas, que 400 quizás a publicidad, no lo sé, quién sabe en qué se repartió, pero aquí el problema es que esto que ya se aprobó, que de por sí ya es poco, trae mucho retraso en su ejecución. En el paquete vienen obras de intervención en calles, de parques, de algunas vialidades, pero el tema apremiante que en este caso en particular que estamos viviendo es el drenaje, solamente hay 8 obras de intervención, de las cuales no sabemos si ya se iniciaron, si ya tienen un proceso, cuándo se van a terminar, cómo se está ejecutando el presupuesto; porque por lo menos a mí que formo parte de la Comisión nunca se me entregó cuando lo solicité, ni se me ha entregado, el diagnóstico, los proyectos ejecutivos y el cronograma de ejecución. Entonces, nosotros lo dijimos desde el día uno, desde el día uno en la toma de protesta del Ayuntamiento, pedimos drenaje, pedimos movilidad, pedimos banquetas dignas, pedimos parques ordenados, pero todos aquí sabemos los que caminamos la calle en campaña o que llevamos muchos años en el servicio público, que el drenaje es un tema del Municipio, es un tema medular; hemos visitado colonias en donde se ven las heces fecales en la banqueta y la gente así vive todos los días, llevan meses viviendo en esa condición, esa sí es una condición de vulnerabilidad, ahí sí entra la definición ¿Por qué? Porque atañe completamente a un Derecho Humano que es la salud; en esa misma calle vimos que hay una carnicería, una pollería, un puesto de tacos y un centro de salud; esto ha cobrado vidas, la situación ya es de urgencia, ya no podemos hacer caso omiso. Entonces yo quiero hacer pública una solicitud en donde se me diga, de estas poco, 8 obras, porque son pocas para la magnitud del problema que tenemos en el municipio, cómo van los avances, cómo se está ejecutando el presupuesto, cuándo se van a terminar y sobre todo si se van a alcanzar a hacer en este periodo del ejercicio fiscal, porque recordemos que también los tiempos se apremian y hay que terminar y ejecutar el recurso; entonces sí les pido encarecidamente que me hagan llegar esta información, que la he solicitado reiteradamente, no solamente estas 8 obras, sino de las 100,

pero no me ha llegado, entonces desconocemos completamente como regidores, cómo se están atendiendo las obras y otro gran problema es que los ciudadanos se han acercado a su servidora informándonos que se les han querido imponer obras que ellos no solicitaron o no votaron en la plataforma elige tu obra, ese también es otro gran problema y es muy amplio que parte de una simulación de esta encuesta; entonces pido un análisis puntual de estas 100 obras, el cronograma y la ejecución del recurso, a estas alturas de la administración a casi 9 meses, cómo vamos, si vamos a terminar y de lo contrario si no se van a ejecutar algunas obras que por tiempo y forma no se vayan a realizar, se re direcciona el recurso para prioridades como la que ahorita estamos viviendo, en donde tenemos pues nuestras presas al 100%, tanto la del Zapote como el Cajón y el Río Querétaro, y pues son problemas mayores; en julio va a seguir lloviendo y vamos a tener un problema que realmente sí pone en riesgo pues la vida y el patrimonio de muchas personas, entonces sí estamos en una situación de prioridad, es cuánto. -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció a la Regidora Paulina Aguado Romero y cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

**REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ:** "Gracias Señor secretario; el término *Bioacumulación* implica el proceso en el cual ciertas sustancias químicas se acumulan dentro de los organismos vivos alcanzando concentraciones más altas que el medio ambiente circundante. El proceso de bioacumulación se produce principalmente a través de la ingesta de alimentos, incluyendo el agua, la bioacumulación puede tener efectos nocivos en los organismos afectados, los químicos acumulados pueden causar daño a los órganos, cambios hormonales, comprometer el sistema reproductivo y el sistema inmunológico e incluso causar mutaciones genéticas en el desarrollo de enfermedades. Existen varios contaminantes que son conocidos por ser bioacumulativos en lo en los organismos vivos, algunos ejemplos comunes son los metales pesados como el mercurio y el plomo. Según la Clínica Mayo, aquí traigo su dirección en internet del estudio, la intoxicación por plomo sucede cuando el plomo se acumula en el organismo a menudo durante meses o años, incluso las cantidades pequeñas de



plomo pueden provocar problemas de salud graves, los niños menores de 6 años son especialmente vulnerables a la intoxicación por plomo que puede afectar gravemente el desarrollo físico y mental. Las fuentes de contaminación incluyen el aire, el agua y el suelo contaminados, de tal manera la Norma Mexicana *NOM 127-SSA1-2021* en el punto 3.1 señala como definición de agua para uso humano y consumo humano a toda aquella que no causa efectos nocivos a la salud y que no presenta propiedades objetables o contaminantes en concentraciones fuera de los límites permisibles y que no proviene de aguas residuales tratadas. Pensando en considerar el proyecto de agua de *El Batán* es importante hacer énfasis que para poder diseñar un sistema de potabilización, el agua de drenaje sanitario ocupa un estudio en el tiempo mínimo de dos años de la calidad de agua de origen que pueda garantizar la ausencia de metales pesados en el agua, aún con los sistemas más avanzados de tratamiento de agua pueden seguir persistiendo contaminantes emergentes en el agua, pues estos no son eliminados en su totalidad, pudiendo los efectos bioacumulativos presentar aparición tardía con una mayor probabilidad en niñas y niños por de su sistema inmunológico aún está en formación. Este tema de la bioacumulación pues no es nada más que el escenario donde pudiéramos tener, que algún proyecto de tratadora de aguas, sí contenga metales pesados y esto genere enfermedades a futuro; sí tenemos problemas de suministro de agua, pues cómo no, dicen los medios masivos de comunicación que hay 14,000 conexiones ilegales al año y que se *huachicolean* agua, 200 tomas cada mes; este dato proviene de la CEA directamente y está publicado en un medio masivo de comunicación, y no se trata de venir aquí a espantar o a denostar ningún escenario de proyecto, en un estudio serio y responsable de un informe integral del reuso potable para el sistema Batán, se ha estudiado y se ha preguntado qué tipo de procedimientos usan las plantas de tratamiento de agua sanitaria en Estados Unidos, cuáles son las plantas de tratamiento de agua sanitaria para consumo humano, cuáles son los costos de cada uno, si se pueden convertir los costos de dólares a pesos mexicanos y si podemos convertir también los pies cúbicos en metros cúbicos; y el estudio dice que sí y encontramos en las

plantas municipales de tratamiento de aguas residuales en el *Publicly Owned Treatment Works* de los Estados Unidos, un ejemplo de que sí se puede, sí se puede tratar agua sanitaria para consumo humano, pero tiene una serie de características técnicas, que tengo aquí en mi mano y la principal característica técnica y a combatir o a defender es: *la no existencia de metales pesados*. El tema es, la no existencia de metales pesados en el agua origen que se va a tratar y eso es lo que tenemos que exigir, que efectivamente se pueda garantizar que el agua que pretenden tratar, no contenga estos metales pesados a fin de evitar los procesos de bioacumulación que son dañinos a la salud pública". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció a al Regidor Jorge Cevallos Pérez y cedió el uso de la voz a la Síndico Municipal María del Carmen Presa Ortega. -----

**SÍNDICO MUNICIPAL MARÍA DEL CARMEN:** "Gracias Secretario, bueno me parece un poco irresponsable desinformar alrededor del *Proyecto del Sistema Batan Agua para todos*, sobre todo en la situación en la que hoy está, no solo nuestro estado, todo México y todo el mundo; ya lo ha dicho, el proyecto tiene el respaldo de la CONAGUA, de la CEA, tiene el respaldo de especialistas de la UAQ, tiene el respaldo también de la UNAM, pero bueno. Les voy a platicar un poco sobre el Censo Municipal de Autismo; me permito hacer uso de la voz para reconocer y respaldar una acción sin precedentes a nivel Nacional, el *Primer Censo de Población Autista* impulsado por el Municipio de Querétaro a través del Sistema del DIF Municipal, este esfuerzo marca un antes y un después en la forma en la que diseñamos e implementamos las políticas públicas, el gobierno del Presidente Felifer Macías decide mirar de frente a la población autista, para conocer su realidad, sus necesidades y construir apoyos reales; y qué importante se vuelve hablar de esto justo ahora, tras haber conmemorado el pasado 18 de junio *el día del Orgullo Autista*, una fecha que busca visibilizar la neurodiversidad y promover el respeto y la inclusión de todas las formas de ser y percibir el mundo. Este Censo ya suma más de 920 registros con diagnóstico confirmado de Trastorno del Espectro Autista conforme a lo que ha dicho la Directora Tania Ruiz. Los



resultados del censo permitirán diseñar programas sociales y de salud más eficaces, facilitar la inclusión en espacios públicos a través del cordón de identificación autista que se entregará al terminar el censo y lo más importante, sentar las bases para la apertura de un Centro Integral de Autismo en Querétaro, como ya se ha mencionado previamente. Desde el ayuntamiento celebramos y respaldamos esta política pública pionera a nivel Nacional, si uno se mete a internet y empieza a buscar sobre datos sobre el autismo en adolescentes y adultos, se vuelve muy difícil de encontrar en qué posición estamos a nivel nacional, es por eso que celebramos que este censo se esté haciendo desde el Municipio de Querétaro, que sea pionero a nivel nacional y hacemos un llamado a la ciudadanía que hoy está conectada a esta Sesión de Cabildo, para que participe y se registre en el censo a través del sitio web del municipio, a través del sitio web del DIF Municipal o al teléfono 442 219 92 25. Un reconocimiento a la maestra Adriana Olvera y a la Directora Tania Ruiz del DIF Municipal. El Querétaro del futuro es inclusivo y empático definitivamente, es cuánto". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció a la Síndico Municipal María del Carmen Presa Ortega y cedió el uso de la voz al Regidor Jorge Cevallos Pérez. -----

**REGIDOR JORGE CEVALLOS PÉREZ:** "Gracias, sí, pero es que yo no considero que sea irresponsable citar aquí, que la planta que está en Orleans California o que la planta que se encuentra también en las zonas del estado de Texas en la Unión Americana, sigan un reglamento el 40-CFR-503 que es muy estricto, y yo no creo que sea irresponsable en ningún escenario, tratar de aprender de un ejercicio que está sucediendo pero que han podido garantizar la ausencia de metales pesados". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Jorge Cevallos Pérez e informó al Señor Presidente Municipal, Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual podía proceder a la clausura de la misma. -----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA:**

"Muchas gracias Señor Secretario; habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo **se clausura y levanta** la misma siendo 19:39 diecinueve horas con treinta y nueve minutos del día 24 veinticuatro de junio de 2025 dos mil veinticinco, muy buenas tardes a todas y a todos". -----



M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----